

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	51
DISPOSICIONES	pág.	55
LICITACIONES	pág.	58
COLEGIACIONES	pág.	76
TRANSFERENCIAS	pág.	76
CONVOCATORIAS	pág.	78
SOCIEDADES	pág.	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	90
VARIOS	pág.	90

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 599/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-09975054-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.232, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.232, promulgada el 18 de enero de 2021, garantiza y asegura a las personas humanas y/o jurídicas que individual o colectivamente fueran víctimas de presuntos hechos ilícitos que originen un proceso penal, el acceso a asesoramiento, asistencia técnica, representación y protección personal en todas las etapas del mismo;

Que, en ese marco, es deber del Estado establecer, fortalecer y promover políticas públicas tendientes a garantizar a las víctimas el ejercicio efectivo de sus derechos y constituir mecanismos de derivación, articulación y protocolos sobre los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo/a aquel/aquella que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas de delitos;

Que, de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.164, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entender en el diseño y en la implementación de políticas de protección y asistencia a las víctimas de delitos;

Que, bajo ese lineamiento, la referida cartera ministerial se encarga de asistir a las víctimas de delitos, así como a los y las familiares de las mismas, en el ámbito de la Provincia, trabajando a partir de su reconocimiento como sujeto de derecho, brindando asistencia para su recuperación física, psicológica y social, atendiendo a su vez sus necesidades de protección y asesoramiento, coordinando acciones y programas con el Poder Judicial y demás organismos competentes del Poder Ejecutivo, municipalidades y organizaciones no gubernamentales;

Que, en esta instancia, corresponde dictar las normas reglamentarias que posibiliten la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 15.232 y designar expresamente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de dicha norma;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Comunicación Pública, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- e inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.232, que como Anexo Único (IF-2021-18629413-GDEBA-SSJMJDHGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.232 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, facultando a su titular a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias, así como también a suscribir y aprobar convenios con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la reglamentación aprobada por el artículo 1° del presente serán atendidos con las partidas correspondientes al presupuesto general asignado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 18629413-
GDEBA-SSJMJDHGP

ab18250667ea7d6947d2e27864d4f081cc0c01abe6b08d3476fb3b792c25c546 [Ver](#)

DECRETO N° 600/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01966839-GDEBA-DPMMJJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.951 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 y modificatorias establece el régimen de mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la mediación actúa como herramienta de garantía para el acceso a la justicia de los y las habitantes de la provincia de Buenos Aires, a través de un proceso autocompositivo para la resolución de los conflictos, contribuyendo con su promoción y desarrollo a la pacificación social;

Que, con posterioridad, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y el contexto social, mediante la Ley N° 15.182, modificatoria de la Ley N° 13.951, se contempló la posibilidad de llevar adelante mediaciones a distancia, en concordancia con esta nueva modalidad de abordar los procesos;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, deviene necesario realizar diversas adecuaciones para optimizar la eficacia del proceso de mediación y receptar lo dispuesto en la última modificación normativa;

Que durante este proceso de adecuación de la normativa provincial fueron receptadas las distintas experiencias de los mediadores y de las mediadoras que ejercen cada día su profesión, teniendo como eje rector el acceso de la ciudadanía a la justicia;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.951 y modificatorias, que como Anexo Único (IF-2021-19478699-GDEBA-DAEYRSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o la repartición que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.951 y sus modificatorias, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o en la repartición que en el futuro lo reemplace, el Tribunal de Disciplina previsto en el artículo 30 inciso e) de la Ley N° 13.951 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. El Tribunal de Disciplina creado por el artículo precedente estará integrado por mediadores y mediadoras que no hayan recibido sanciones disciplinarias en el ejercicio de la abogacía y la mediación, y que cumplan las condiciones establecidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para ser jueces o juezas de primera instancia. Serán designados/as por la Autoridad de Aplicación para conformar entre una (1) y tres (3) salas de tres (3) vocalías cada una. Ejercerán sus cargos ad honorem durante un (1) año y en su designación se tendrán en cuenta la paridad de género y la diversidad territorial. Dicha designación será prorrogable por un año (1).

Quienes actúen como integrantes del Tribunal de Disciplina quedarán exentos/as del pago de la matrícula de mediador/a y del cumplimiento de la capacitación anual mientras permanezcan en sus funciones.

La Autoridad de Aplicación establecerá lo necesario para el funcionamiento del Tribunal de Disciplina y reglamentará el procedimiento que este deba aplicar en el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Fondo de Financiamiento creado por el artículo 32 de la Ley N° 13.951 y sus modificatorias funcionará en la órbita de la Autoridad de Aplicación, conforme lo establecido en el artículo 34 de la citada ley.

ARTÍCULO 6°. Derogar el Decreto N° 43/19.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-19478699-
GDEBA-DAEYRSGG

da919384288e379f6dc689e1a3bf36c5d7c4fe0e42df9de314a47012eb7fc25d [Ver](#)

DECRETO N° 601/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29294260-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia la aprobación del “Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de la República de Argentina y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha de la República del Ecuador”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina en su artículo 124, faculta a las provincias a celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al gobierno federal o el crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional;

Que, por su parte, la Constitución Política del Ecuador faculta a los gobiernos provinciales a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

Que, en ese sentido, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública entiende a la cooperación internacional no reembolsable como el mecanismo por el cual la República del Ecuador otorga, recibe, transfiere o intercambia recursos, bienes, servicios, capitales, conocimientos y/o tecnología, con el objeto de contribuir o complementar las iniciativas nacionales para el logro de los objetivos de la planificación;

Que, a su vez, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán los estatus de hermanamientos con gobiernos descentralizados de otros países del mundo, en el marco de la cooperación internacional;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha de la República del Ecuador, celebraron un acuerdo de Hermanamiento y Cooperación con el objeto de establecer la cooperación bilateral estratégica y entendimiento entre las partes y contribuir, mutuamente, al intercambio de experiencias, tecnologías y conocimientos, asistencia técnica y asesoría especializada en distintas áreas de interés mutuo, dentro de las diversas áreas sociales establecidas en las competencias y atribuciones de los organismos suscriptores;

Que en base a los principios de equidad, horizontalidad, beneficio mutuo y con el fin de promover el desarrollo de sus territorios, las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación, y a establecer mecanismos que promueven la identificación de líneas conjuntas de trabajo especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas: cultura, turismo, patrimonio, educación, derechos humanos, género, ciencia e innovación tecnológica, empleo, industria, agricultura, medio ambiente, desarrollo social, transporte, desarrollo urbano y salud;

Que para una adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación estipuladas al amparo del mentado Acuerdo, se designan como autoridades responsables a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de su Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional y por parte del gobierno de la provincia de Pichincha a la Dirección de gestión de Relaciones Internacionales;

Que, por la naturaleza de las obligaciones contraídas, el Acuerdo de Hermanamiento de Cooperación Internacional, no implica erogación alguna a cargo de las partes signatarias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de la República de Argentina y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha de la República del Ecuador”, suscripto el 6 de abril de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-19140382-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Congreso de la Nación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-19140382-4f382b355a5e99cdf6605c1dd09dd3438210d3f41bc80226725faaa7ce5da05e [Ver](#)
GDEBA-DROFISGG

DECRETO N° 605/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-11669090-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2021, que comprende al personal de la Dirección General de Cultura y Educación que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la Ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en ese marco, el 18 de mayo de 2021, luego de la celebración de múltiples mesas técnicas, las agremiaciones sindicales aceptaron la propuesta presentada por el Estado empleador para las trabajadoras y los trabajadores comprendidos en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que desempeñan cargos en las áreas centralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, de los Consejos Escolares, de los Tribunales Descentralizados de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Jefaturas de Inspección Distrital y de las Jefaturas de Inspección Regional, la cual ha sido plasmada en el Acta Acuerdo N° 6/2020;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 18 de mayo de 2021, cuyos lineamientos rigen a partir del 1° de agosto de 2021, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, que revista y presta servicios efectivos en las áreas centralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, de los Consejos Escolares, de los Tribunales Descentralizados de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Jefaturas de Inspección Distrital y de las Jefaturas de Inspección Regional, que como Anexo Único (IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer el carácter opcional del régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal que revista en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- al 30 de junio de 2021. El personal que ingrese a la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, a partir del 1° de julio de 2021, cambiará al régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales a partir del 1° de agosto de 2021.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el registro para ejercer la opción del cambio de régimen horario fijado en el artículo precedente, se abrirá el 1° de junio de 2021 y se cerrará el 30 de junio de 2021, debiéndose tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El personal de Planta Permanente -con estabilidad- que no realice la opción dentro del período indicado, continuará con el régimen horario en el cual se desempeñara.
- b. El personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que no realice la opción dentro del período indicado, continuará desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- que se realicen a partir del 1° de agosto de 2021 en las áreas detalladas en el artículo 1°, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, para el Personal de las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que revista y presta servicios efectivos en las áreas centralizadas de la Dirección General de Cultura y Educación, de los Consejos Escolares, de los Tribunales Descentralizados de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de las Jefaturas de Inspección Distrital y de las Jefaturas de Inspección Regional, que hayan optado por el régimen establecido por el artículo 1° o se encuentren revistando en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales o superior.

ARTÍCULO 6°. Determinar, para el personal que se encuentre revistando en un régimen superior a las cuarenta (40) horas semanales, que la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo precedente, se calculará sobre el Sueldo Básico de su categoría para una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 5°, al personal informático dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Incrementar, al personal informático dependiente de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Dirección General de Cultura y Educación que opte por el régimen de cuarenta (40) horas semanales o se desempeñe con una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la Bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 5° del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el personal que se encuentre prestando servicios en comisión no podrá optar por el régimen establecido en el artículo 2° ni percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5° del presente. El personal designado en un establecimiento educativo que se encuentre prestando servicios en comisión por más de dos (2) años en un área alcanzada por el artículo 1°, podrá solicitar la transferencia del cargo y su traslado. Dicha solicitud será analizada por las unidades orgánicas competentes en materia de personal y supeditada, en caso de no prosperar la transferencia de cargo, a la disponibilidad de cargo vacante.

ARTÍCULO 10. Dejar sin efecto, a partir del 1° de agosto de 2021, las Resoluciones N° 689/17 E y N° 5180/19, de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 11. Delegar en la Directora General de Cultura y Educación el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor establecido en el Acta Acuerdo que se aprueba por el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-13600878-GDEBA-
DPNCMTGP

cc87cec256153f899127979af6cfff32478eff06e81b3fadab27bc2eea98bd82 [Ver](#)

DECRETO N° 606/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03460950-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia aprobar el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el Estado tiene el deber de promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales -artículo 36;

Que, asimismo, reconoce derechos sociales tales como el de la familia, la niñez, la juventud, la mujer, la discapacidad, la tercera edad, entre otros;

Que, bajo ese lineamiento, en el ámbito provincial, se han aprobado diversos programas tendientes a fortalecer determinados sectores vulnerables de la sociedad, citando como ejemplo los siguientes: "Operadores de calle", "Centros Comunitarios para la Infancia y Adolescencia", "Responsabilidad Social Compartida - "Enviñ", "Autonomía Joven", "Sistema Alimentario Escolar (SAE)", "Unidad de Desarrollo Infantil", "Asistencia Crítica en la Emergencia", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", que actualmente se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, en miras de optimizar la ejecución de los programas mencionados, se ha dispuesto la articulación con municipios y organizaciones sociales, entendiendo como necesario incorporar a aquellas personas que, como voluntarios y voluntarias, puedan colaborar y fortalecer las políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno Provincial;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesaria la aprobación de un Reglamento de Becas que dé un marco jurídico a la relación existente entre los voluntarios y las voluntarias que se desempeñen como becarios/as en los distintos programas y el Estado Provincial, con el propósito de que se constituya en una herramienta que fortalezca la solidaridad y el

compromiso de la sociedad con los sectores más vulnerables, acompañando y complementando la implementación de los mismos;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Trabajo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", que como Anexos I (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y II (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG	93b53d8defe1bf58c4e623468e4d5727ab33e260e16b22966a589a13914baa80	Ver
Anexo II IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP	0e13925fdc1a23d205b08df0029a6d7ab9c484f339384a19525bb0c9a398e530	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3197-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798898-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966- 2565/17, por los cuales tramita la designación de María Ximena FICAZZOLA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Ximena FICAZZOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ximena FICAZZOLA (DNI N° 30.830.372 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1849/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ximena FICAZZOLA (DNI N° 30.830.372 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3198-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07877048-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Silvana OZIMEK, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 11 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Silvana OZIMEK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Silvana OZIMEK (DNI N° 27.777.489 - Clase 1979), como Licenciada en Enfermería con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Silvana OZIMEK (DNI N° 27.777.489 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3199-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11992833-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3353/13, por los cuales tramita la designación de Adriana Gabriela FARIAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 18 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Adriana Gabriela FARIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Gabriela FARIAS (DNI N° 23.219.010 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1355/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Gabriela FARIAS (DNI N° 23.219.010 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de octubre de 2013, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 91 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3200-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02316130-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Joel CARO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Joel CARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Virginia ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonatan Joel CARO (DNI N° 32.337.054 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el artículo precedente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Jonatan Joel CARO (DNI N° 32.337.054 - Clase 1986), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otras, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3201-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22884315-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Ramona SENA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analía Ramona SENA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Analía Ramona SENA (D.N.I. N° 24.828.194 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes - Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N°-3202-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09447736-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica TERUEL en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica TERUEL como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Susana OLAZAGOITIA, concretada mediante Resolución N° 795/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anaía Verónica TERUEL (D.N.I. N° 26.338.273 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de mayo de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105- Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3203-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10089170-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Ángel ANTÚNEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Ángel ANTÚNEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 27 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Cristina BOGGIO, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sebastián Ángel ANTÚNEZ (D.N.I. N° 27.950.115 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de mayo de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3204-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08843267-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena ESCUDERO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Lorena ESCUDERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Débora Pamela GUILLEN, concretada mediante Resolución N° 376/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Lorena ESCUDERO (D.N.I. N° 31.114.241 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3205-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08422296-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela Eleonora GIUDICE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela Eleonora GIUDICE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia María CORRADO, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Candela Eleonora GIUDICE (D.N.I. N° 27.083.325 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3206-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09619279-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Ángel CHERVIN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Ángel CHERVIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcelo Ángel CHERVIN (D.N.I. N° 27.088.471- Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3207-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05916685-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila MORACHO en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila MORACHO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 19 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina del Carmen LARREA, concretada mediante Resolución N° 5/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucila MORACHO (D.N.I. N° 26.725.394 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de mayo de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3208-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04397076-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Hugo Gonzalo MAZZOLA GUILLEN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Hugo Gonzalo MAZZOLA GUILLEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Ricardo GUERRA, concretada mediante Resolución N° 378/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Hugo Gonzalo MAZZOLA GUILLEN (D.N.I. N° 43.737.157- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 31 de mayo 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/71 y Resolución N°1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3209-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06943104-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisa Alejandra ZAPATA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisa Alejandra ZAPATA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Isabelino CENTURIÓN, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luisa Alejandra ZAPATA (D.N.I. Nº 29.578.601 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3210-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-01892884-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Beatriz GIMENEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Beatriz GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz FAYOLLE, concretada mediante Resolución Nº 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Beatriz GIMENEZ (D.N.I. N° 32.070.461 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3211-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09861533-GDEBA-HIJAEMSALGP y el expediente N° 2967- 246/15, por los cuales tramita la designación de Analía Gabriela MONCHETTI, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Analía Gabriela MONCHETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Gabriela MONCHETTI (D.N.I. N° 25.282.611 - Clase 1976), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 60/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Gabriela MONCHETTI (D.N.I. N° 25.282.611 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2014, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3212-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-35989195-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Inés JAIME, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente Adrián Leonardo ARRUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Leonardo ARRUA (D.N.I. N° 27.601.200 - Clase 1979), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1349/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Inés JAIME (D.N.I. N° 33.403.781 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Valeria Inés JAIME (D.N.I. 33.403.781 - Clase 1987) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Instructora de Residentes en el Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. José Equiza" de González Catán, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3213-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05616723-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968- 2958/18, por los cuales tramita la designación de Lorena Alejandra COMPTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Alejandra COMPTE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alejandro BARGO, concretada mediante Resolución N° 298/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Alejandra COMPTE (D.N.I. N° 33.716.388 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3214-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17391347-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Nora CORNEJO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Nora CORNEJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Nora CORNEJO (D.N.I. N° 30.315.569 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Daniela Nora CORNEJO (D.N.I. 30.315.569 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3215-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01586526-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Magali ZURITA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Magali ZURITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia CORREA, concretada mediante Resolución N° 1655/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Magali ZURITA (D.N.I. N° 36.907.760 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3216-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04112749-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Deborah Johanna GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Deborah Johanna GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Esther FUENTE, concretada mediante Resolución N° 967/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Deborah Johanna GARCIA (D.N.I. N° 37.363.781 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3217-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05561536-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián MARTINEZ MELE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián MARTINEZ MELE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Delma MAINERO, concretada mediante Resolución N° 959/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, a Julián MARTINEZ MELE (D.N.I. N° 47.033.942 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3218-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10030663-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina BIANCHINI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina BIANCHINI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 26 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Andrés VATTIMO, concretada mediante Resolución N° 332/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina BIANCHINI (D.N.I. N° 38.006.714 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3219-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10565910-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicole Belén OLMEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicole Belén OLMEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Justina GAUNA, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicole Belén OLMEDO (D.N.I. N° 42.231.621- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3220-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04797679-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Celia Romina CIPRES en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celia Romina CIPRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Oscar LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 1754 /2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celia Romina CIPRES (D.N.I. N° 30.911.625 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3221-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00850766-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladis del Valle TOLABA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladis del Valle TOLABA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Inés OLIVERA, concretada mediante Resolución N° 918/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gladis del Valle TOLABA (D.N.I. N° 22.487.401 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gladis del Valle TOLABA (D.N.I. 22.487.401 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3222-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04113792-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura LUJAN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura LUJAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 21 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mauro RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1164/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura LUJAN (D.N.I. N° 27.235.016 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 21 de mayo de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3223-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10506049-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula BRUZZONE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula BRUZZONE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Adolfo SCHULZ, concretada mediante Resolución N° 513/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Paula BRUZZONE (D.N.I. N° 33.537.281 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3224-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07608960-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Magali CARRIZO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Magali CARRIZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María HUERTAS, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carla Magali CARRIZO (D.N.I. N° 42.313.294 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 28 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3225-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00743277-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Wendy Saray CELIS DELGADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wendy Saray CELIS DELGADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Mabel LENCINA, concretada mediante Resolución N° 1042/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Wendy Saray CELIS DELGADO (D.N.I. N° 94.596.781- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3226-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10832443-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Elizabeth BERTON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Elizabeth BERTON como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Viviana MENDIBURU, concretada mediante Resolución N° 561/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Elizabeth BERTON (D.N.I. N° 22.471.154 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3227-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09447119-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Emilia COHEN BALE en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Emilia COHEN BALE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Graciela FALITI, concretada mediante Resolución N° 2265/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernanda Emilia COHEN BALE (D.N.I. N° 26.116.518 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de mayo de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3228-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08141477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia MESCHINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Julia MESCHINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia MESCHINI (D.N.I. N° 34.342.935 - Clase 1989), como Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Julia MESCHINI (D.N.I. N° 34.342.935 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3229-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16149004-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Mabel RAMIREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gladys Mabel RAMIREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gladys Mabel RAMIREZ (D.N.I. N° 24.000.214 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3230-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14665794-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Nicolás BOVE, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Ariel Nicolás BOVE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Nicolás BOVE (D.N.I. N° 23.879.782 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Nicolás BOVE (D.N.I. N° 23.879.782 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de octubre de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1326-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-582-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de obra a valores de junio de 2020 de pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$5.537.470.275,75), a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete con cincuenta y ocho centavos (\$553.747.027,58) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y seis centavos (\$55.374.702,76) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y dos mil seis con nueve centavos (\$6.146.592.006,09), y un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos;

Que, por Circular Modificatoria N° 2, aprobada por RESO-2020-824-GDEBA-MIYSPGP, se introdujeron modificaciones a los documentos de la Licitación, y se aprobó la actualización del Presupuesto Oficial de obra a valores del mes de octubre del año 2020, ascendiendo a la suma de pesos seis mil doscientos cuarenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con veintidós centavos (\$6.247.374.835,22);

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de amplia circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en los Lineamientos de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2020;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada por RESO-2020-824-GDEBA-MIYSPGP, se expide mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" de fecha 10 de febrero de 2021, recomendando la adjudicación de la presente licitación a la oferta N° 2: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T.;

Que la Comisión realizó los ajustes formales requeridos por la UCEPO mediante NO-2021-03474011-GDEBA-

UCEPOMIYSPGP y emitió el "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato Rectificado" de fecha 18 de febrero de 2021, identificado como IF-2021-03737355-GDEBA- SSTAYLMIYSPGP;

Que posteriormente a la emisión del Informe mencionado, se recibieron dos presentaciones del oferente N° 7: DECAVIAL - CGGC - UT, fechadas el 5 y 17 de marzo de 2021;

Que con motivo de ello, la Comisión Evaluadora resolvió agregar la documentación presentada y realizar una nueva evaluación;

Que, en fecha 28 de abril de 2021 la Comisión emitió un nuevo "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", recomendando la adjudicación de la presente licitación a la oferta N° 7: DECAVIAL - CGGC - UT;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que mediante NOTA RA/229/21, CAF tomó conocimiento del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la obra;

Que el Ente Financiado advirtió que, visto la recepción extemporánea de la documentación presentada por el Oferente N° 7, la eventual adjudicación a su favor podría ser cuestionada por considerarse contraria al principio de igualdad y por mediar un apartamiento de lo dispuesto en el Art. 24.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que Asesoría General de Gobierno dictaminó que "(...) este Organismo Asesor es de opinión que no puede soslayarse el informe del ente financiador aludido precedentemente (v. orden 508), en cuanto sostiene que la adjudicación en los términos propiciados podría resultar cuestionada por contraria al principio de igualdad y por mediar apartamiento de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...", agregando que "(...) la transgresión referida se erige como óbice jurídico para la viabilidad de la iniciativa en la forma proyectada...", para concluir que "(...) se ve impedida de emitir opinión favorable a la adjudicación en los términos propiciados, correspondiendo girar las actuaciones a la Comisión Evaluadora a fin que emita nuevo despacho en el marco de sus atribuciones...";

Que la Contaduría General de la Provincia consideró que "(...) en la instancia actual corresponde tener presente lo manifestado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el sentido de que la recepción extemporánea de la documentación presentada por la firma DECAVIAL S.A. - CGGC UT, vulnera el principio de igualdad que debe primar en todo procedimiento administrativo.";

Que, por su parte, Fiscalía de Estado destacó la advertencia realizada por el Ente Financiado y realizó un análisis pormenorizado de lo actuado por la Comisión, concluyendo que "(...) puede el Ministro dictar el acto administrativo que declare suficiente la publicidad efectuada, apruebe el trámite licitatorio, desestime las presentaciones realizadas por la UT DECAVIAL - CGGC los días 5 y 17 de marzo de 2021 y adjudique los trabajos a la UT BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. por los motivos expuestos por la Comisión Evaluadora en el Informe obrante en el orden 328...";

Que, dicho orden corresponde al IF-2021-03737355-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP del EX-2021-02521502- GDEBA-DPTLMIYSPGP, de fecha 18 de febrero de 2021 antes mencionado;

Que a la luz de lo manifestado por el Ente Financiado y los Organismos de Asesoramiento y Control, por Acta de fecha 19 de julio de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas resolvió dejar sin efecto el "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" de fecha 28 de abril de 2021, así como también desestimó las presentaciones realizadas por el oferente N° 7: DECAVIAL - CGGC - UT fechadas el 5 y el 17 de marzo de 2021 por resultar extemporáneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a su vez, ratificó en todos sus términos el "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" de fecha 18 de febrero 2021 (IF-2021-03737355-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), por el que recomendó la adjudicación de la presente licitación a la oferta N° 2: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T. por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta y tres millones catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$5.543.014.445,36), por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación y alcanza el puntaje de corte para calificar;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar las Ofertas N° 4: DYCASA S.A., N° 5: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. - ELEPRINT S.A. - POWERCHINA LTD - UNIÓN TRANSITORIA, N° 6: JCR S.A. - COARCO S.A. - PLANTA ENSENADA - UNIÓN TRANSITORIA, N° 7: DECAVIAL - CGGC - UT, N° 8: ESUCO S.A., N° 9: PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - U.T. y N° 10: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. - VODATEC S.A. - UNION TRANSITORIA por no cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas: N° 1: CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. y N° 3: SUPERCEMENTO - C & E - TECMA - ECOPRENEUR - PARQUE SAN MARTÍN UNIÓN TRANSITORIA, por no ofrecer la oferta económica más baja;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra incorporó la NOTA RA/274/21, por la cual el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunicó haber tomado conocimiento de los resultados de la evaluación;

Que, por otra parte, obran vinculadas al expediente las presentaciones realizadas por el oferente DYCASA S.A. con fechas 27 de abril de 2021 y 29 de junio de 2021, y se asoció el EX-2021-11427236-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el que tramita otra presentación de igual tenor del mismo oferente;

Que en tal sentido, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública manifiesta que las tres presentaciones del oferente DYCASA S.A., se realizaron durante la etapa de evaluación y tuvieron por objeto solicitar el pronto despacho del dictamen de la Comisión Evaluadora;

Que la Dirección de Presupuesto informó que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, y realizó la imputación del gasto;

Que, asimismo, comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20, y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la oferta N° 2: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - PROBA S.A. - U.T., por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta y tres millones catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$5.543.014.445,36) para obra, por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación y alcanza el puntaje de corte para calificar conforme se detalla en el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$554.301.444,54) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$55.430.144,45) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$6.152.746.034,35), estableciéndose un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil ciento ocho millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta y nueve con siete centavos (\$1.108.602.889,07) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones ochenta y seis mil veintiocho con ochenta y nueve centavos (\$11.086.028,89) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos un mil ciento diecinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$1.119.688.917,96).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 8776 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para la ampliación e imprevistos y para dirección e inspección, para lo cual procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis con cuarenta y cuatro centavos (\$1.959.455.606,44), en el segundo diferido la suma de pesos un mil cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$1.045.966.825,84), y en el tercer diferido la suma de pesos dos mil veintisiete millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con once centavos (\$2.027.634.684,11) como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º. Rechazar las Ofertas: N° 4: DYCASA S.A., N° 5: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. - ELEPRINT S.A. - POWERCHINA LTD - UNIÓN TRANSITORIA, N° 6: JCR S.A. - COARCO S.A. - PLANTA ENSENADA - UNIÓN TRANSITORIA, N° 7: DECAVIAL - CGGC - UT, N° 8: ESUCO S.A., N° 9: PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - U.T. y N° 10: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. - VODATEC S.A. - UNIÓN TRANSITORIA por no cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Desestimar las ofertas: N° 1: CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. y N° 3: SUPERCEMENTO - C & E - TECMA - ECOPRENEUR - PARQUE SAN MARTÍN UNIÓN TRANSITORIA por no ofrecer la oferta económica más baja.

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9º y 10º, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 528-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13396623-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo EDY Ltda. (CUIT 30-71630084-2);

Que en el orden 2 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-13489154-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima (polímeros, cables, metales etc.) para elaboración y comercialización de productos eléctricos (zapatillas prolongadores, tomas corrientes, interruptores etc.) en la ciudad de Villa Maipú, partido de Gral. San Martín, con el fin de contar con un stock de mercadería para poder abastecer sin problemas a sus clientes y ofrecer a los nuevos, generar un incremento de la producción y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 15, 21, 43 y 78 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424685-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2021-15303642-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 9482/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y 54/2020, la Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo EDY Ltda. (CUIT 30- 71630084-2) de la ciudad de Villa Maipú, partido de Gral. San Martín, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de materia prima para elaboración y comercialización de productos eléctricos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 010483/5, CBU 1910056855005601048350, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 531-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-06391097-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mayo LTDA. (CUIT 30-71161639-6);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-07670010-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de maquinarias y herramientas eléctricas de mano (Rotomartillo eléctrico, andamios, sierra circular y acanaladoras de pared) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa en la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, con el fin de generar un incremento en la calidad de los servicios prestados por la entidad, mejores condiciones de trabajo y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099858-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-17882921-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 10914/21, detallando la imputación

presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mayo LTDA. (CUIT 30 71161639-6), de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de maquinarias y herramienta eléctricas de mano (Rotomartillo eléctrico, andamios, sierra circular y acanaladoras de pared) con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 8660/5, CBU 1910034655003400866050, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11- Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 535-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-08893530-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Ecomedios LTDA (CUIT 30-71209008-8);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-09007767-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), destinada al pago de seis (6) impresiones, de cinco mil (5.000) ejemplares cada una, de la edición gráfica del periódico Ecos de la Tierra con el objetivo de asegurar la continuidad del proyecto de comunicación Ecos de la Tierra en su edición gráfica, en la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre; todo ello con el fin de que las comunidades agropecuarias del sudoeste bonaerense cuenten con información que refleje su propio quehacer en la perspectiva de la producción sustentable, medioambientalmente sostenible, con generación de arraigo, bajo los postulados de la agricultura familiar, campesina e indígena;

Que en órdenes 3 a 12, 16, 19, 72 y 73 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100294-GDEBASSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 34, mediante documento N° IF-2021-15876076-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 9712/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Ecomedios LTDA. (CUIT 30- 71209008-8) de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), destinada al pago de seis (6) impresiones, de cinco mil (5.000) ejemplares cada una, de la edición gráfica del periódico Ecos de la Tierra, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 50600/3 CBU 01404795-01622805060031, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 538-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05408897-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/03 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de

subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/10, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender: en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo M-S Limitada (CUIT 30-71006100-5);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-05824789-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.108,75), destinada a la compra de ciento cincuenta y cinco (155) botellones de veinte litros (20 lts.) para agua de mesa y diez (10) dispenser frío-calor, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el fin de renovar aquellos que hayan superado su vida útil, mantener las fuentes de trabajo, mejorar la calidad de las etapas del proceso productivo incorporando tecnología e innovación técnica, incrementar los índices de producción y diseñar nuevos productos o packaging vinculados a las tendencias de consumo vigentes;

Que en órdenes 3 a 12, 16, 19, 71 y 72 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y documentación complementaria;

Que en el orden 27 la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14099824-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma indicada supra, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 34 mediante documento N° IF-2021-14814902-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 9418/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y 329/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo M-S Limitada (CUIT 30-71006100-5) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.108,75), destinada a la compra de ciento cincuenta y cinco (155) botellones de veinte litros (20 lts.) para agua de mesa y diez (10) dispenser frío-calor, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/21-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-089-023920/7, CBU: 19100896 - 55008902392078, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.108,75).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el Art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 127-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO los expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3, EX-2021-13437563-GDEBAFDE y el EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.569, N° 15.164, N° 15.230, los Decretos N° 31/20 y N° 428/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 2145-12231/11 Alcance 3, la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, solicitó la aprobación del Proyecto de Obra denominado "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires" a ejecutarse por las empresas contratistas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF (UTE), en el partido de San Andrés de Giles; Que por Resolución OPDS N° 382/2018, de fecha 4 de julio de 2018, se declaró ambientalmente apto el proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I, integrante de la misma;

Que es deber de la autoridad habilitar un espacio institucional que asegure la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos ambientales, con la finalidad de informar a la comunidad interesada acerca de las contingencias y los efectos ambientales de la obra, tanto de lo construido como lo remanente, de las medidas previstas y adoptadas para su prevención o mitigación, como así también a los fines de oír opiniones útiles que permitan adecuar los ítems restantes del proyecto o, incluso, los ya completados;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar, de forma transparente y pública, las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que la Suprema Corte de Justicia en los autos caratulados "MANCUSO ANTONIO FORTUNATO c/ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.) s/AMPARO.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE INAPL. DE LEY -" Número de causa: A-75580, dispuso hacer parcialmente lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución OPDS N° 382/2018, disponiendo se convoque a audiencia pública por medios telemáticos, conservando un respaldo digital de todo lo actuado para su posterior consulta por parte de interesados y/o afectados a través del sitio web, ello en los términos del art. 18 in fine de la Ley Provincial N° 11.723;

Que en virtud de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 (conf. Dcto. N° 260/2020, N° 132/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020, N° 679/2020 y N° 1074/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; entre otras), se torna necesario adaptar los mecanismos tradicionales de las audiencias públicas a la realidad indicada y a las herramientas técnicas con que se cuentan al efecto; todo ello, para cumplir adecuadamente con la información pública y la participación ciudadana requerida para este caso;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, N° 15.230 y conforme Decreto N° 428/21;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 382/2018, en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles Ruta Nacional N° 7 (Km. 73,75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles - Provincia de Buenos Aires", a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la UTE comprendida por las firmas VIALMANI S.A. - ALQUIMAC SACIF y a la Dirección Nacional de Vialidad a participar de la Audiencia Pública Telemática por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer el Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública Telemática convocada por el artículo primero, así como la inscripción a la misma, se regirá por lo dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-16986144-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. A los efectos de garantizar el libre acceso a la información pública, los interesados en conocer el proyecto y/o realizar opiniones u observaciones fundadas al mismo, podrán descargar del sitio web de este Organismo Provincial - www.opds.gba.gov.ar - el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental respectiva.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, publicar por tres (3) días la convocatoria en el Boletín Oficial, en la página oficial del Organismo "<http://www.opds.gba.gov.ar/>", en dos medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona donde la obra pudiere tener sus efectos. Dar al SINDMA Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-16986144-
GDEBA-DPEIAOPDS

84f320b41f814eb99f67a984defe4721a935613f3b408a64ca47eda4c8e6f7bc [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 258-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18366609-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, el Decreto Nacional N° 287/21 y sus prórrogas, el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, los Decretos Provinciales N° 771/2020, N° 106/21 y N° 270/21 y sus prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 por igual plazo;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, y por la Decisión Administrativa N° 723/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que, por el artículo 3º del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de CUARENTA MIL (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de "Alarma Epidemiológica y Sanitaria";

Que por el artículo 24 de la normativa invocada, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes;

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21, prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5º faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/2021, prorrogado por los Decretos Nacionales N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud;

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 3023/21, mediante la cual

estableció, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que están incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presentan, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional;

Que, por su parte, la Ley N° 15.164 establece que es competencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entender en la fiscalización y regulación de los servicios transporte fluvial, urbano e interurbano de pasajeros, ferroviario, carretero y las concesiones en general;

Que, en el orden provincial, los protocolos aprobados por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 112/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros e Infraestructura y Servicios Públicos, fijaron un tasa de ocupación máxima de asientos del 60%, permitiendo una ocupación mayor en caso de que se trate de un grupo familiar, para el caso de servicios especializados del transporte y, para el caso de los servicios interurbanos, la ocupación máxima de los vehículos quedó fijada de acuerdo al siguiente detalle: a. Vehículos de categoría "Común", "Común con aire" y "Semi Cama": podrán trasladar simultáneamente la cantidad de pasajeros equivalente al 60% de la capacidad de los Mismos; b. Vehículos de categoría Cama Ejecutivo: podrán trasladar simultáneamente la cantidad de pasajeros equivalente al 65% de la capacidad de los mismos; c. Vehículos de categoría Cama Suite: podrán trasladar simultáneamente la cantidad de pasajeros equivalente al 80% de la capacidad de los mismos;

Que en función de la dinámica propuesta por el sistema de fases determinado por el Gobierno Provincial, y de acuerdo al avance de la inmunización generada por la campaña de vacunación, resulta conveniente aumentar la ocupación de los distintos tipos de vehículos afectados a los servicios de transporte automotor en todas sus modalidades en la provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud ha prestado su conformidad respecto de los protocolos que se aprueban por medio de la presente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21, prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21;

Por ello,

**LOS MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 112/2020 de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Aprobar los Protocolos para Servicios Especializados de Transporte Terrestre y para Transporte Público de Pasajeros Interurbano, que como Anexo I (IF-2021-17778256-GDEBA-DPTMIYSPGP) y Anexo II (IF-2021-17779628-GDEBA-DPTMIYSPGP) respectivamente, forman parte integrante de la presente, cuya aplicación resultará obligatoria para la reanudación y prestación de los servicios de transporte automotor de pasajeros alcanzados por la presente medida."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-17778256-GDEBA-DPTMIYSPGP	274acf0524e04498d276bb97bd43e9660074543e2f23a48dcb0da7736165b21f	Ver
Anexo II IF-2021-17779628-GDEBA-DPTMIYSPGP	9b66dad94cb43133964781fb7db977adb1f84e05ab4669fba75c93a5e08bc38d	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 273-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19592098-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8841/1977, los Decretos N° 1/2021, N° 3707/98, los Decretos Nacionales N° 260/20, N° 167/21, N° 494/21, la Decisión Administrativa N° 268/21 y sus modificatorias y prórrogas N° 643/21, N° 683/21 y N° 793/21 del Jefe de Gabinete de la Nación y la Resolución Conjunta N° 192/21 de los Ministerios de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria

establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de Decretos Nacionales N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020; el que fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20.

Que, posteriormente, por los Decretos N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1033/20, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DSPO) hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.

Que por el Decreto Nacional N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 7° del Decreto Nacional N° 260/2020, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto N° 167/2021, establece que "...Deberán permanecer aisladas durante CATORCE (14) días, ... o por el plazo que en el futuro determine la autoridad de aplicación según la evolución epidemiológica..., las siguientes personas: ... d) Quienes arriben al país desde el exterior, en las condiciones que establezca la autoridad sanitaria nacional, salvo las excepciones dispuestas por esta o por la autoridad migratoria y las aquí establecidas, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan".

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 494/21, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y su propagación en la población.

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 - modificado por Decreto N° 181/21 -, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21, N° 476/21 y N° 583/21, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogado por sus similares N° 771/20 y N° 106/21, y del Decreto N° 203/2020.

Que a la fecha la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha reconocido CUATRO (4) Variantes de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 y que a partir del 31 de mayo del corriente año gozan de una nueva nomenclatura global definida por ese organismo internacional: Gamma: VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaus, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL); Alpha: VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE); Beta: VOC 20H/501Y.V2 (linaje B.1.351, originalmente detectada en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA) y Delta: VOC B.1.617.2 (originalmente detectada en la REPÚBLICA DE LA INDIA), con más transmisibilidad y, potencialmente, más gravedad.

Que, en ese marco, la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus ha generado un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva.

Que la Ley Nacional N° 25.871, que instituyó el actual régimen legal en materia de política migratoria, fija los lineamientos fundamentales y sienta las bases estratégicas en materia migratoria, contemplando que los extranjeros serán admitidos para ingresar y permanecer en el país en las categorías de "residentes permanentes", "residentes temporarios", o "residentes transitorios", además, prevé que hasta tanto se formalice el trámite correspondiente, la autoridad de aplicación podrá conceder una autorización de "residencia precaria".

Que el artículo 107 de dicha Ley establece que la Dirección Nacional de Migraciones es el órgano de aplicación, con competencia para controlar el ingreso y egreso de personas al país y ejercer el control de permanencia y el poder de policía de extranjeros en todo el territorio de la República Argentina.

Que el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N° 616/10 establece, como una de las atribuciones de la Dirección Nacional de Migraciones la de identificar a las personas que pretendan ingresar o egresar del territorio nacional.

Que el artículo 17 del Decreto Nacional N° 494/21, establece la prórroga, hasta el día 1° de octubre de 2021 inclusive, de la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos N° 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/2021, 287/2021 y sus prórrogas y modificaciones, por el cual se establece el cierre de fronteras, indicando que la Dirección Nacional de Migraciones podrá establecer excepciones a las restricciones de ingreso al país con el objeto de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", a los fines del desarrollo de actividades que se encuentren autorizadas o para las que requieran autorización los Gobernadores o las Gobernadoras o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Decisión Administrativa N° 793/21, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", estableció que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dispondrá, hasta el 5 de septiembre de 2021 inclusive, de un cupo semanal de ONCE MIL NOVECIENTAS (11.900) plazas y desde el 6 de septiembre hasta el 1° de octubre de 2021 inclusive, de un cupo semanal de DIECISEIS MIL CIEN (16.100) plazas, en vuelos de pasajeros para el ingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas, los residentes en la República Argentina y las personas extranjeras no residentes que hubieran sido excepcionalmente autorizadas a tal efecto por la Dirección Nacional de Migraciones, Organismo Descentralizado Actuante en la Órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior. Que, por su parte, la aludida

Decisión Administrativa N° 793/21, mantiene la vigencia de la Decisión Administrativa N° 268/21 modificada por su similar, la N° 643/21, estableciendo que quienes resulten negativo en la prueba realizada al arribo, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio en los lugares que las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indiquen al efecto, según corresponda, en los términos del artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, por el término de SIETE (7) días desde la toma de la muestra del test realizado al momento de ingreso al país.

Que, a su vez, la mentada Decisión Administrativa mantiene la vigencia del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 643/21 y establece que los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán establecer los lugares en los que, quienes ingresen al territorio nacional entre el 1° de julio y el 31 de agosto del corriente año.

Que, asimismo, la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, establece que los costos de la estadía en los lugares de aislamiento obligatorio que dispongan las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al efecto y el costo de las pruebas de secuenciación a las que refieren los incisos b) y c) precedentes deberán ser asumidos por la persona que ingresa al país y deberán efectivizarse en la forma que establezcan las autoridades competentes.

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 494/21, establece en su artículo 19 que los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en dicho decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las provincias, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, por su parte, el Decreto N° 583/21, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar las disposiciones adicionales a las dispuestas en el Título III del Decreto Nacional N° 494/21, focalizadas, transitorias y de alcance local y a disponer las restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el artículo 4° del Decreto Nacional N° 494/21, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19.

Que asimismo, el artículo 5° de dicho decreto provincial deja establecido que el incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.841/77, conforme el procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98, N° 1/21 y N° 242/21, y se dará intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Que, en ese contexto, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud dictaron la Resolución Conjunta N° 192/21, tendiente a impulsar todas las medidas administrativas necesarias para evitar el ingreso y la propagación de las nuevas variantes del virus, con el objetivo de permitir el avance de la inmunización generada por la campaña de vacunación y evitar la necesidad de adoptar mayores medidas restrictivas de la circulación de la población.

Que el artículo 1° de la mentada Resolución Conjunta dispone el aislamiento obligatorio por el término de cuatro (4) días en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados al efecto, completando dicho aislamiento en sus domicilios declarados por el término de tres (3) días adicionales para todas aquellas personas que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires y resulten negativo en la prueba para SARS-CoV-2 mencionada en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, en vigencia por Decisión Administrativa N° 793/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que, por su parte, el artículo 6° de la mencionada Resolución Conjunta establece que estarán excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados, las personas que se encuentren exceptuadas en virtud de las disposiciones dictadas por la autoridad migratoria nacional o por la autoridad sanitaria nacional, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° inciso d) del Decreto Nacional N° 260/20 modificado por su similar N° 167/21.

Que, respecto del aislamiento obligatorio en hoteles, albergues o establecimientos habilitados, corresponde establecer que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, podrá disponer exclusiones cuando por razones atendibles las personas no puedan realizar el aislamiento en dichos establecimientos, debiendo, en todos los casos, cumplimentarlo íntegramente sus domicilios.

Que, en virtud de ello se propicia modificar el artículo 6° de la Resolución Conjunta N° 192/21 de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el artículo 4° del Decreto 1/21 y N° 583/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución Conjunta N° 192/21 de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6°. Estarán excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados, sin perjuicio de la obligación de realizar dicho aislamiento en sus domicilios, las personas que fueran autorizadas por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediando razones fundadas.

Asimismo, estarán excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio establecido por la presente resolución, las personas que se encuentren exceptuadas en virtud de las disposiciones dictadas por la autoridad migratoria nacional o por la autoridad sanitaria nacional, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° inciso d) del Decreto Nacional N° 260/20 modificado por su similar N° 167/21”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 300-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16309263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP que tramita la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra: CONTRATACION MENOR N° 60-0171-CME21;

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y también se aprueba los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que por Nota: NO-2021-13840192-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP (orden 2) la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, solicita gestionar por donde corresponda la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa esta Jurisdicción, en los pisos 12 y 13 de la Torre II;

Que en el orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (NO-2021-13965263-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) toma conocimiento y presta conformidad a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que en el Orden 7 (DOCFI-2021-17947684-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) luce el Pedido de Cotización;

Que en el Orden 9 luce la solicitud de gasto N°: 60-867-SG21- Nombre solicitud de gasto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIELORRASO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$4.267.314.);

Que se anexaron en el orden 35 el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-19940662-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 36 el "ANEXO II - CONTRATACIÓN MENOR - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES COMPRA DE MATERIALES PARA CIELORRASOS, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS" (PLIEG-2021-19940866-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 37 el "ANEXO III CONTRATACIÓN MENOR - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS COMPRA DE MATERIALES PARA CIELORRASOS, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS" (PLIEG-2021-19932634-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 38 el "ANEXO IV - PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO - CONTRATACION MENOR - LEY 13981 (IF-2021-19932566-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP)" y en el orden 42 el "ANEXO V - Planilla de cotización - CONTRATACION MENOR - LEY N° 13981" (IF-2021-20155415-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 18°, inciso 1°, inciso a) del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente y el Decreto N° 605/2020 -DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-19940662-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II - CONTRATACIÓN MENOR - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES COMPRA DE MATERIALES PARA CIELORRASOS, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS" (PLIEG-2021-19940866-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO III CONTRATACIÓN MENOR - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS COMPRA DE MATERIALES PARA CIELORRASOS, EN EL MARCO DE LA PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS" (PLIEG-2021-19932634-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO IV - PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTO - CONTRATACION MENOR - LEY 13981 (IF-2021-19932566-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP)" y el "ANEXO V - Planilla de cotización - CONTRATACION MENOR - LEY 13981" (IF-2021-20155415-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los cuales integran la presente, para la CONTRATACION MENOR a fin de la adquisición de materiales para cielorrasos para la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas que ocupa este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en la Torre II, pisos 12 y 13, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la

Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60-0171-CME21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectuar el llamado a CONTRATACION MENOR N° 60-0171-CME21, conforme las Bases de Contratación que se aprueba en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-19940662-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	83ef837a175f8655c8fd6128f2ac296626b41d435e9fc02ef04dfcf26ef6f366	Ver
ANEXO II PLIEG-2021-19940866-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	38d209bab8e587bbcd17debd891878454aee4dbabc0eec999abc7402a1cbe150	Ver
ANEXO III PLIEG-2021-19932634-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	85a7de43ffaac97b0add1ca4ba87aaeb57e3eed637bb9cf9bfb330fe8b849ef3	Ver
ANEXO IV IF-2021-19932566-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	a960e355d7229a7ed44ae6f4751774cceabb871a8075ed22c4d264a25f0f209a	Ver
ANEXO V IF-2021-20155415-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	0a395a5f9f147822b0742f09c79cbac7a8d002b0a6f20b0311d09b95bd039fed	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 642-HZDEFFEMSALGP-2021

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-GDEBA-12013540-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2021, tendiente a contratar la Reparación de Tomógrafo, con destino al Hosp. Dr. Enrique F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de Diagnostico por imagen confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Cinco Millones cuatrocientos trece mil novecientos sesenta y cuatro con 60/100 (\$5.413.964,60) presupuestaria;

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°18/2021, tendiente a contratar la Reparación de Tomógrafo con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO 2°. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 3.3.3

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1436-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-17794383-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos y Otros, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 24/08/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Treinta y Dos centavos (\$3.244.154,32) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos y Otros, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 24/08/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo I IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM 1595b900941bd401a9ce85bfa16f887d64ebbbdaa1c8bb4790d1e639e7e2507c [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 911-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX 2021-14407634-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquisición de DETERMINACIONES POR ANTÍGENO CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 46/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-741-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 16 de Junio de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18,
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JULIO - DICIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 46/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 1 por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$18.273.500.).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$18.273.500.), para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$18.273.500.-) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$18.273.500.). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.
valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.
jul. 28 v. ago. 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 63-0007-LPU21

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Plaza Institucional"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio "Partenón" - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$15.930.592,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 (\$15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil (\$9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez (\$99.410,00).

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.
Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil (\$92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.
Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa (\$928.890,00).
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 165/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1° y 2° piso del Hospital Equiza de González Catán".
Fecha apertura: 9 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$7.247.- (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1800/2021/INT.

ago. 13 v. ago. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 109/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Distribuidor R.P. N° 11 y R.P. N° 56 (CONESA), Corredor del Atlántico, Rehabilitación de Calzada, Puesta en Valor de Obras de Arte y Reemplazo de Puente EN R.P. N° 56, Tramo: General Conesa y General Madariaga, Sección R.P. N° 11 - KM 32 + 100, Longitud 31,350 Metros, en jurisdicción de los partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$1.477.793.991,48-
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-07581600-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 3/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Berazategui" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$1.163.823.778,61); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583426-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1238-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 08/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lomas de Zamora" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Ochenta y Un Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con Noventa y Seis Centavos (\$1.081.816.251,96); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583638-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1236-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 09/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Escobar" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$881.237.035,88); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16583946-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1234-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 10/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Merlo" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintinueve con Nueve Centavos (\$1.056.897.529,09); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584329-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1237-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00 hs.

ago. 17 v. ago. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 11/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Almirante Brown" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres con Catorce Centavos (\$1.207.084.983,14); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-16584191-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1235-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 7 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 25 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 27 de agosto de las 11:00hs.

ago. 17 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 26 de agosto de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.254.848.

Consulta del pliego: Hasta el 24 de agosto de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 25 de agosto de 2021.

Mediante póliza hasta el 24 de agosto de 2021.

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/compraslicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 2064 Dígito 3 Año 2021 Cuerpo 3.

Decreto N° 1315/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Adquisición de Alimentos para el Hospital de San Clemente y Santa Teresita".

Fecha de licitación: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/08/2021 al 20/08/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000807/2021.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Natatorio Municipal Mar del Tuyú - Tareas Complementarias".

Fecha de licitación: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/08/2021 al 20/08/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000243/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un CDI (Centro de Primera Infancia), ubicado en la calle Dante Alighieri y Antonio Alice, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

La construcción del mismo surge de la necesidad de brindarle a la localidad equipamiento educativo para niños entre 2 a 4 años y asistencia a los niños y a las madres más vulnerables.

La obra consta de un edificio desarrollado en planta baja, donde se agrupan, oficinas, servicios, baños y baños de discapacitados, aulas, lactarios agrupados en torno a 3 patios principales.

Se construirán 220 m2 de superficie cubierta y 80 m2 de patio semicubierto.

Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 7 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$35.360.508,36

Valor del pliego: \$35.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 23 y 24 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4986/2021

Expte.: 4132-07673/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 50/2021.

Objeto: Construcción de Hospital Municipal en la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$549.004.732.

Valor del pliego: \$5.490.004,73.

Fecha de apertura: 30/08/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 19 y 20 de agosto de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, hasta el día 30/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$40.908.920,74 (Pesos Cuarenta Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Veinte con 74/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 25 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$30.800 (Pesos Treinta Mil Ochocientos).

Consultas: A partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 30 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Un Edificio destinado al Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, ubicado en calle Hugo del Carril esq. Alberti, Barrio Procasa.

Presupuesto oficial: \$35.300.509,04.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/08/2021.

Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 27/08/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 1º de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.656/21

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021, para la Obra: "Repavimentación RP N° 34 - Av. Beschtedt - entre Ruta Nacional 7 y calle Del Pilar, Rotondas en Bajadas de Autopista y Mejoras en Red Vial Urbana".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintidós con Treinta y Siete Centavos (\$550.753.222,37).

La apertura de las propuestas se realizará el día 07 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de agosto de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Expediente N° EX-2021-00009121-MUNILUJAN-SGI

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 para la Provisión e Instalación de Tres Módulos Habitables con Destino Oficina, Salas de Exposición y Audiovisual y Sanitarios Públicos para Geoparque Pun Antú.

Presupuesto oficial: \$7.012.190,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7012,19.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de agosto inclusive.

Expte. N° 4470/21.

Decreto N° 1752.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Plan de Pavimentación en Barrio Parque San Gabriel - IT 006/2021PREIMBA"

Presupuesto oficial: \$32.989.642,54 (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$32.990,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Noventa)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de septiembre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de septiembre de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Construcción 22 Viviendas en la Ciudad de Daireaux".

Presupuesto estimado: Pesos Noventa y Tres Millones Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$93.060.152,26).

Valor del pliego: \$0.00 pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., a través de nota formal dirigida al Director de Compras y Suministros Sr. Cenizo Sergio Ismael.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por quienes hayan solicitado los pliegos y que así lo acrediten, o

por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs. del día 15 de septiembre de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-11.817/2021.

ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 13/2021 para la "Adquisición de Hormigón H30 Destinado al Barrio Sagrado Corazón de la Ciudad de Lincoln".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100.- (\$25.555.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 2 de septiembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 2 de septiembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 3 de septiembre de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 3 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0106/2021

Decreto de llamado N° 3236/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Raciones de Comida para los Distintos Centros de Salud del Municipio.

Presupuesto oficial: \$38.500.000,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/08/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 158/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: "Proyecto Integral de Paso Bajo Nivel en la Estacion González Catán, FFCC Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires."

Fecha apertura: 26 de agosto de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$494.850.- (Son pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 2841/2021/Int.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2021, para la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Lindo", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.081.129,31 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$35.081,12 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno Con Doce Centavos).

Expediente: 4003-31183/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.

Presupuesto oficial: \$31.031.718,75 (son Pesos Treinta y Un Millones Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 75/100).

Valor del pliego: \$15.520,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.14533.2021.0

Decreto: Nro.1098/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Nueva Cubierta Metálica y Renovación del Jardín de Infantes N° 930.

Presupuesto oficial: \$12.210.060,00 (son Pesos Doce Millones Doscientos Diez Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$6.105,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.14367.2021.0

Decreto N°1099/2021

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 41/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para la Licitación Pública N° 41/2021, sobre "Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Tendido Eléctrico Urbano".

Presupuesto oficial: \$17.441.649,06

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 24 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs. El mismo será gratuito para los que ya lo adquirieron en el primer llamado.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 25 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4109 / 2021.

ago. 17 v. ago. 18

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar N° 2 y N° 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares N° 2 y 3 - B.A.M. Morón): \$6.553.131,00 referidos

al 19/05/202.

Monto total de la licitación: \$6.553.131,00.

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.

Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.

Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.

Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 6/2021 - Proceso de Compra N° 164-0068-LPR21 Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Localización Automática de Vehículos destinado a la flota vehicular del SPB y MJYDH, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-364-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta N° 1, realizada al Proceso de Compra 164-0068-LPR21.

Expediente N° EX-2021-03282132-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 22/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 22/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Triunvirato y Hernandarias" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$3.258.496.555,31); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504167-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1241-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 13:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 32/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 32/2021 para la Contratación de Alimentos Secos, destinados al armado de Bolsones Alimentarios para los establecimientos escolares del Partido de Azul.

Apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente de Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar - Calle Intendente de Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente interno N° 007/32/2021

ago. 18 v. ago. 20

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 por el Servicio de Diagnóstico por Imagen para la Reparación de Tomógrafo por el período comprendido desde el día 30/07/2021 al día 31/12/2021 con destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 24/08/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2021-12013540-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 23/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en calles Hernandarias y Sayos" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con Veinte Centavos (\$3.180.659.809,20); y que se encuentra tramitando por EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2021-1242-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 08 de septiembre del corriente a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 26 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 28 de agosto de las 12:00 hs.

ago. 18 v. ago. 24

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 40/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40-2021, referente a la Adquisición de Medicamentos y Otros con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 24/08/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2021-17794383-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 11/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde Rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de agosto, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de agosto del 2021 hasta el 26 de agosto del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de agosto, a las diez horas cero minutos (10:00), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 18 de agosto del 2021 hasta el 26 de agosto del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública N° 34/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 02/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 25 de agosto 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170944/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 35/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Chapas Galvanizadas - Calibre 27 y 25 de 1,10 x 5 metros, acanaladas, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (10:00 hs.) del día 2 de septiembre del 2021. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Retiro y consulta del pliego: Consulta: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 25 de agosto de 2021 inclusive).

Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1170867/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Motoguadañas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1173144/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 68/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Puente Peatonal Calle 867 y Arroyo Las Piedras.

Presupuesto oficial: \$5.972.933,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 19/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 19 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalon y La Esperanza - Sector II"

Presupuesto oficial: \$125.582.408,71. (Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.255.824,09 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes hasta el día 19 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 78/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de 18 Cuadras en Hormigón".

Presupuesto oficial: \$110.713.250,00.- (Pesos Ciento Diez Millones Setecientos Trece Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 01/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 1° de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Centro de Desarrollo Infantil - Palacio Municipal".

Presupuesto oficial: \$35.132.523,02.- (Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 02/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$351.325,24 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con 24/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación en el Marco del Plan Argentina Hace.

Objeto: "Compra de Materiales para la Ejecución del proyecto "Asfalto Bituminoso en Calles" en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 99/100 (\$37.984.581,99-).

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 45/100 (\$8.198,45-).

Venta de pliegos: Del 20/08/2021 al 06/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 09/09/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 09/09/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente

Perón.

Expediente: 004128- 2021-121955-I.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2021 para la Contratación de la Obra Ampliación de Dos (2) Aulas en la Unidad Académica "Don José de San Martín".

Presupuesto oficial: Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 31/100 (\$9.876.968,31.-).

Fecha : 16 de septiembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil (\$9.000.-)

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Para la adquisición de pliego único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Telef. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gov.ar - Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264, Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42.

Expediente N° 4099-36816/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Construcción de Cordones Cuneta, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra en el Partido de Ezeiza".

Presupuesto oficial: \$16.847.960,86 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 86/100).

Valor de pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil).

Pudiendo ser retirado desde el 25/08/21 hasta el 31/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 03/09/2021 a las 10:00 hs.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - "Hormigón en Calles de Distintos Barrios del Partido de Ensenada".

Plazo de entrega: 180 (Ciento Ochenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.012.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Millones Doce Mil).

Garantía de oferta: \$9.000.600,00. - (Pesos Nueve Millones Seiscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$180.012,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Doce).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 930/21

Expediente N° 4033-104552 /21

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Desagüe Pluvial en calle 30 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$224.984.774,27.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Veinte Centavos)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 3 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Infraestructura: Veredas, Cordón Cuneta y Alumbrado de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$40.119.108,30 (Pesos Cuarenta Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Ocho con Treinta centavos).

Valor del pliego \$40.000,00. (Pesos Cuarenta Mil).

Consultas y ventas de pliego: Los días 26 y 27 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Equipos de Radio UHF".

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos de Trece Millones Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 12/100 (\$13.908.438,12).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-229374-J-2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD BENITO JUAREZ

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1017/21, llama a Licitación Pública N° 41/2021, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Colocación de Concreto Asfáltico en Caliente, sobre Distintas calles de la Ciudad Cabecera.

Presupuesto Oficial: \$30.410.180,91 (Treinta Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Ochenta Con Noventa y Un centavos)

Valor del Pliego: \$3.000,00 (Tres Mil Pesos)

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 48/2021

Plazo de Entrega: 120 (ciento veinte) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 15 de septiembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$30.257.558,83.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Fecha de apertura: 21 de septiembre del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 94/2021, para la Ejecución de la Obra: "Barrio Amancay - Integración Urbana", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$258.933.758,57 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$258.933,75 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Tres con Setenta y Cinco Centavos).

Expediente N° 4003-33250/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de General San Martín"

Fecha y hora de apertura: 13 de septiembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil).

Presupuesto oficial: \$126.000.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1319-S-2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Puesta en Valor del Auditorio Faure - Etapa N° 1 - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 2962 de fecha 11 de agosto del 2021.

Fecha de apertura: 09/09/2021

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$9.561,51.-

Presupuesto oficial: \$19.123.021,90.- (Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintitrés Mil Veintiuno con 90/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente: 86.600/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal en Villa Corina - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 09-09-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$22.868,19.

Presupuesto oficial: \$45.736.398,46 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Ocho con 46/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2955 de fecha 11 de agosto del 2021.
Expediente: 86.830/2021.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 108/2021

POR 2 DÍAS - Denominación "Provisión de Contenciones Viales" - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-09-2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$4.842.93.

Presupuesto oficial: \$9.965.870,00. (Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2957 de fecha 11 de agosto del 2021.

Expediente: 86.668/2021.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación de la Red de Distribución de Agua en Máximo Paz Oeste y Centro".

Monto de la obra: \$54.254.893,69

Valor del pliego: \$54.000.

Apertura de ofertas: 14 de septiembre/2021 - 10 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 2 hasta el 3 de septiembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-17811/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 42/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/08/2021, a las 12:00 hs.

Segundo llamado a Lic. Púb. N° 42, ref. a la Adquisición de Artículos de Ferretería, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.801.985,59 (Pesos Diez Millones Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Nueve centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora Decreto N° 2075/2021

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de septiembre de 2021 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.503.174,58.

Garantía de oferta: \$325.031,74.

Valor del pliego: \$32.503,17.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Publicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea -

Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs., desde el 18/08/2021 hasta el 07/09/2021.
Decreto N° 2233/2021
Expediente municipal N° 4452/2021. Alc. 1

ago. 18 v. ago. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 39/2021

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Agua Potable - San Vicente", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como ente ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 39/2021 "Infraestructura Agua Potable - San Vicente".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$43.388.690,00 más I.V.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 \$90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAMELA DAFNE SANTOS, DNI N° 36.169.717 con domicilio en Juan Jose Paso N° 3042 de la Localidad de Muñiz, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** BELACHUR, CESAR RUBEN, DNI 20.025.657, CUIT 20-20025657-4, con domicilio en la calle General San Martín N° 158 piso 2do., departamento A, localidad y partido de Morón transfiere a la Eléctrica de la Reja S.R.L., CUIT 30-71631092-9, con domicilio calle General San Martín N° 158 piso 2do. departamento A, un fondo comercio rubro Venta de Materiales Eléctricos e Iluminación, sito Avenida Gaona N° 11101 (local 39) de la localidad y partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-33493/B/05 cuenta comercio 1-2020025657-4. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Se comunica que el Sr. ALVAREZ JOSÉ MANUEL, DNI 12566301, transfiere el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal Exp. 4079-16362/05 cuyo rubro es Carnicería - Productos de Granja - Comestibles Envasados, ubicada en Gdor. Carlos Casares N° 1324 Castelar, a Bigua Campestre S.A., CUIT 30-71662720/5, representada por Juan Francisco Alvarez Luna, DNI 32.145.481 en carácter de Director Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. .

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. JORGE HECTOR BERTOTTI transfiere a Pablo Bertotti, Fondo de Comercio rubro: Venta de Artículos de Pesca, Camping, Náutica y Armería, domicilio Brig. J. M. de Rosas 7466, Isidro Casanova. Isidro Casanova, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. SERGIO GONZALO ALVITE y JORGE ALBERTO ALVITE transfiere a Joed Sociedad Simple de Alvite Esmoris Silvia, Susana y Alvite Sergio Gonzalo un comercio rubro Zapatería y Marroquinería, ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 3485, San Justo. Reclamos de Ley. Jorge Degl'Innocenti. Contador Público.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que NÉLIDA BEATRIZ CIARMELA, DNI N° 4507879, domiciliada en calle 601 bis N° 614 de Villa Elvira, La Plata. Vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad "Villa Elvira S.C.S." sita en calle 7 N° 3353 de Villa Elvira, La Plata el Fondo de Comercio de la Oficina Farmacéutica denominada "Ciarmela", sita en calle 7 N° 3353 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en Av.13 N° 857 piso 12 of. 125 de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Minorista, Lavadero de Autos, Bar con Espectáculos sito en la calle Av. Presidente Perón 3705/07 José C. Paz. El señor NÉSTOR GABRIEL GOMEZ CASTRO, CUIL 20-25529953-1 a la señora María Isabel Ríos, CUIL 27-22961035-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - San Miguel. En la ciudad de San Miguel a los 23 días del mes de julio del año 2021, el que suscribe HIDALGO MARIANO HERNÁN titular del DNI 24.102.460 en su carácter de titular, manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio del local ubicado en la calle Mastro D'Elia N° 1718; de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Palmaletas S.R.L., CUIT 30-71602441-1 quien recibe el local habilitado por expte. N° 10147/2012 alc. 1 con el rubro Parrilla, restaurant con consumo en el lugar. María Emilia Bouilly. Escribana.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de Eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1850 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6, desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 publíquese la transferencia de la habilitación corresponde rubro Salón de eventos. ALFREDO IANNI, DNI 93.551.805 anuncia transferencia de habilitación, sito calle Av. de Mayo 1852 de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 3071551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2020 reclamos de Ley en la calle Rosales N° 143, piso 5°, depto. "A", de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de La Matanza.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. AVELLANEDA EMILIANO EZEQUIEL, DNI 38.441.051, domiciliado en la calle 31 N° 276 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Galván Yanina Daiana, DNI 28.759.291 con domicilio en la calle 3 N° 747 de Balcarce, un local dedicado al rubro de Almacén, Fiambrería y Venta de Productos de Granja, ubicado en la calle 19 N° 570, de la ciudad de Balcarce. Yanina D. Galván. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - San Nicolás. El Sr. MIGUEL LÓPEZ PEREYRA, DNI N° M 8.187.528 vende y transfiere el fondo de comercio rubro Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en calle 25 de Mayo 188 de la localidad de San Nicolás al Sr. Sebastián Leandro Pochettino, DNI N° 24.505.557 domiciliado en Ameghino 104 de la localidad de San Nicolás. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Susana M. Migliaro. Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DEMATTEI FEDERICO EMILIANO, CUIT N° 2025152651 transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por la Agencia de Lotería, Pcia. Bs. As. con exp. habil. munic. 4037-4085-D-2010, sita en la calle 14 N° 1317 Localidad S. J. Bautista Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Kopalinskas Liliana Esther, DNI N° 17138491 Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Wilde. El Sr. NESTOR OSCAR LOPEZ, DNI 14.774.017, domiciliado en Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; anuncia transferencia de Habilitación del Local sito en la calle Coronel Mendez N° 1245 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Bainox S.R.L., CUIT 30-71704669-9, destinado al rubro de Fabricación de Caños de Acero Inoxidable con Costura, ubicado en calle Coronel Mendez N° 1245 Wilde, Pcia. de Buenos Aires. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Paso de La Patria 1313 de Valentín Alsina Lanús Pcia. de Buenos Aires. Nestor Oscar Lopez, DNI 14.774.017.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Balcarce. VIRGINIA ELISABET BOLISIO, CUIT 23-12709364-4, transfiere a Julio Cesar López, CUIT 20-11426496-3, el fondo de comercio actividad y rubro Venta de Indumentaria y Accesorios, ubicado en calle 18 N° 735 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Quinta Avenida" con habilitación municipal legajo N° 5427, Expediente Letra B, Año N° 2018, a partir del día e-05-07-08-09/06/21-v/-10/06/21.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. TUMIA HUGO DANIEL, DNI 17.798.682 transfiere a Acevedo Silvia Alejandra, DNI 22.548.746, el fondo de comercio del rubro Ferretería sito en calle Av. Luján 560, Bosques, F.Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Marcela A. Rodríguez, Abogada.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. CROVETTO ALFREDO HÉCTOR, DNI 17.691.108, transfiere a Cardozo Augusto Sebastián, DNI 28.464.648, un comercio Rubro, "Lavadero Manual del Automotor" en A. Delia 1185. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. CAMEJO SILVIA ALEJANDRA, transfiere el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Ropa para Jóvenes y Niños Unisex, sito en C-114 Alvear N° 2653 de Villa Ballester, a Destino Meraki S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Matanza. PROYECTO VISIÓN S.A. transfieren a Alegre Rodrigo Ezequiel, sito en Coronel Pagola N° 1066 Lomas del Mirador con rubro Fabricación de Anteojos y Artículos de Óptica en general. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. YAN HAIHUA comunica: Transferencia Habilitación Zhuang Diao, Autoservicio domicilio comercial Norquin 1528 l. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Longchamps. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. ROBLEDO GASTÓN EZEQUIEL, DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cerveceros y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 18 v. ago. 24

CONVOCATORIAS

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 2021, a celebrarse ambas en Primera Convocatoria a las 16:00 horas en la sede social, calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Reorganización de la administración. Designación de nuevo administrador.
- 3) Consideración del desvío y apropiación de derechos y bienes sociales por un socio. Inicio de acciones civiles y/o penales.
- 4) Consideración de la acción social de responsabilidad a ex administrador con gestión no aprobada.
- 5) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 6) Reforma de estatutos (Art. 4: transformación de parte del capital comanditario en comanditado y viceversa; Art. 9: administración; Art. 12: convocatorias; Art. 14: liquidación).
- 7) Autorizaciones. Salvo el punto 6) (Régimen de la Asamblea Extraordinaria) y el 7) (común a ambas), los restantes corresponden al régimen de Asamblea Ordinaria.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ago. 11 v. ago. 18

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de setiembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la Declaración de Emergencia Sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Desafectación de Resultados No Asignados y Reserva Especial. Distribución de dividendos
- 3) Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Julio Alfredo Uranga, Presidente; Nicolas Sbertoli, Contador, Síndico Titular. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

ago. 11 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 1 de septiembre de 2021, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Fondo de Financiación de Morosos. Reintegro del Fondo de Mora integrado a la Asociación Civil Bahía Grande S.A., por Acciones clase C.
4. Presentación de Proyecto de Mejoras en sector de Amarras de Bahía Grande. Financiamiento.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03/09/2021 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Ampliación del plazo de duración de la sociedad. Modifica Artículo Segundo del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

ago. 13 v. ago. 20

MONTE GRANDE FARMACEÚTICA S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmacéutica S.C.S. Convoca a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el día 6 de setiembre de 2021 a las 13:00 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/10/2020 información requerida en Art. 64 inc. 1. inc. "b" de la Ley 19.550.
- 2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada, Sra. Liliana del Carmen González. Estela Haydeé Fister, Abogada.

ago. 13 v. ago. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de setiembre a las

18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
 2. Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020.
 4. Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
 5. Elección miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
 6. Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
 7. Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
 8. Consideración del Aumento de la Cuota social para el año 2021.
 9. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, Vicente D'Ingianti, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

SPORT HORSE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sport Horse S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de septiembre de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Boulevard 83, N° 223 de la ciudad y partido de La Plata - Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta.
 - 2) Consideraciones sobre la demora en tratar los estados contables.
 - 3) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/20.
 - 4) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 finalizado el 31/01/21.
 - 5) Aumento de Capital Social.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Arturo Baldini, Presidente. Edgardo J. Ramirez, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

ALS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de ALS Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de septiembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Casella Piñero 354, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º Ley 19.550 del ejercicio económico Nro. 26 finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la recomposición del patrimonio neto y absorción de pérdidas acumuladas;
- 6) Gestión del Directorio;
- 7) Designación de integrantes del Directorio;
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Malcolm Deane, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

DSV INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/09/21, a las 11 hs., en 1º Convocatoria, y a las 12 hs. en 2º Convocatoria, en Sede social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 y 2 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020;
- 4) Distribución de Dividendos ejercicios cerrados los días 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019;
- 5) Aprobación de la gestión del directorio;
- 6) Elección de autoridades.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

ago. 18 v. ago. 24

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se aprobó la conversión de 416 acciones de la Clase "B", ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción en acciones, del accionista, en 416 acciones de nueva clase "C", que son ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción; se aprobó en consecuencia la creación de una nueva clase de acciones, la Clase "C", siendo estas ordinarias, escriturales no endosables, de valor nominal pesos uno, con derecho a un voto por acción, y dejándose constancia que estas clase de acciones únicamente se podrán corresponder titulares de parcelas del Fundo B4 de "Dos Valles Club de Campo"; y se reformó el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de \$2.775.250 representado de la siguiente manera: (a) 1.397.024 acciones Clase A ordinarias, escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una; (b) 1.377.810 acciones Clase B ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una; y (c) 416 acciones Clase C ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizara con prima de emisión, en cuyo caso se fijará su monto, y si el aumento se realizara en ambas clases de acciones, respetando la proporción entre las clases o solo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en todas clases de acciones, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase de acciones, el aumento podrá ser suscripto solo por accionistas de esa clase. Las acciones Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Las acciones Clase C únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas del fundo B4 en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de las correspondientes parcelas de "Dos Valles Club de Campo", cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, constituirá con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus acciones Clase B o Clase C, según corresponda, sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Una vez transferida cada acción Clase B o Clase C, según corresponda, a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", dichas acciones Clase B o Clase C, según corresponda, serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

Ago 17 v. ago 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2021 se resolvió aumentar el capital social de \$2.775.250 a \$2.839.168, mediante emisión de 63.918 acciones escriturales Clase B, ordinarias con derecho a un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - lote 4, fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 19/07/2021.

ago. 17 v. ago. 19

SOURCES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/20 se designa presidente Ernesto Gabino Capello, argentino, DNI 8241100, comerciante, casado, 08/08/44, Chile 1157, Saenz Peña, Prov. Bs. As. y director suplente Diego Oscar Olijnyk, argentino, DNI 20510651, empleado, casado, 14/12/68, Pueyrredón 741, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. por un ejercicio y por acta de directorio N° 233 del 10/05/21 por fallecimiento del presidente Ernesto Gabino Capello asume en su cargo Diego Oscar Olijnyk. Fijandomic. espec. en Senador Benito Ferro (Ex Alvarez Thomas) 1164, Loc. Sáenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

GLOBAL SOURCES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/09/20 se designa presidente Ernesto Gabino Capello, argentino, dni 8241100, comerciante, casado, 08/08/44, Chile 1157, Sáenz Peña, Prov. Bs. As. y director suplente Diego Oscar Olijnyk, argentino, DNI 20510651, empleado, casado, 14/12/68, Pueyrredón 741, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. por un ejercicio y por acta de directorio N° 53 del 10/05/21 por fallecimiento del presidente Ernesto Gabino Capello asume en su cargo Diego Oscar Olijnyk. Fijan domic. espec. en Chile 1147, Loc. Sáenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

AMNESIA GROW S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 202, del 05/08/2021, F° 786, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Amnesia Grow S.R.L." Socios: Lucas Andrea Ivaldi Daher, comerciante, arg., nac.09/08/1998, DNI 41.471.333, (CUIT 20-41471333-6), solt., dom. en Carbone 4.036, Loc. Santos Lugares, Ptdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Manuel Echebarrena, comerciante, arg., nac. 19/03/1999, DNI 41.834.375 (CUIT. 20-41824375-9), solt. dom. Avdor. Bradley 6.797, Loc. Ciudad Jardín Lomas de Palomar, Ptdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Sede Social: Carbone 4.036, Loc. Santos Lugares, Ptdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercialización: Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de homebox, cabinas, armarios, carpas, sistema de riegos, filtros, turbinas, lámparas de cualquier tipo, timers, herramientas y artefactos eléctricos o no, aluminio, masetas, tierra abonada, compostada y/o enriquecida, fertilizantes, honguicidas, plaguicidas y cualquier otra sustancia química destinadas al cultivo indoor o outdoor, como así también objetos afines al mismo, sus repuestos, complementos, accesorios, insumos y demás elementos vinculados con dicha actividad. II) Servicios: Prestación de servicio de asesoramiento e instalación de sistemas de cultivo de interior o exterior, sistemas de riego, control de plagas relacionadas con el mismo. III) Reparación: Reparación de cualquier artefactos, lámparas y equipos relacionados con la actividad principal, pudiendo a dichos efectos adquirir los repuestos e insumos que sean necesarios. IV) Fabricación: Fabricación de cualquier elemento y/o artefacto y/o herramienta necesaria para el cultivo outdoor o indoor, entre ellos: homebox, cabinas, armarios, carpas, sistema de riegos, filtros, turbinas, lámparas de cualquier tipo, timers y todo tipo de accesorios relacionado con la actividad principal, pudiendo a dicho fin adquirir los insumos, máquinas y elementos necesarios en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$500.000.- dividido en cinco mil cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Manuel Echebarrena y Lucas Andrea Ivaldi Daher. Representación legal: Gerente. Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Andres E. Sabelli, Notario.

SAUR SARKIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, renuncia de gerente. Por esc. N° 132 de fecha 05/10/2020, ratificado por Actas de Asamblea N° 1 y 2 de fecha 04/01/2021 obrantes a Fs 2 a 4 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado el 18/11/2020 Matrícula 142517, Legajo 245639 ante la DPPJ. Federico Gastón Estraviz, arg., nac. el 12/11/1981, empresario, DNI 28.620.934, CUIT 20-28620934-4, solt., dom. América 3.934, Loc. V. Ballester, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Saur Sarkit S.R.L. (CUIT 30-71661580-0) a favor de Diego Javier Roldan Ponce, arg., nac. 14/11/1975, arquitecto, solt., DNI 24.963.838, CUIT 20-24963838-3, dom. en calle 135 - Primera Junta 2.866, depto. 4, Loc. V. Libertad, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Mauro Ezequiel Fote el 50% y Diego Javier Roldan Ponce el 50% del total del Capital. Renuncia del Gerente Federico Gastón Estraviz la que es aceptada por unanimidad. Gerente: Mauro Ezequiel Fote. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Andres E. Sabelli, Notario.

ALTA QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 83, folio 467, del 20/07/2021, Registro Notarial 1702 CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria número 22 de fecha 31 de marzo de 2021, donde se modificó el Artículo primero del estatuto social, el que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Bajo la denominación de Alta Química S.A. continúa funcionando una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en el Partido de Moreno de esta Provincia." Silvia Impellizzeri, Escribana.

ARSENAL CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr.109 del 9/6/21. Esc. Matias L.E. Sanchez Fontan, Adsc. Reg.111 Avellaneda. 2) Federico Hernán Reynot, DNI N° 23123965, 2/1/73, arg., solt., empres., La Fontaine 233 depto. 101, Colonia Polanco, Distr. Fed. Cdad. Mexico, Estados Unidos Mexicanos; y Mihai Alexandru Dutu, Pas. Rumano 050077738, 13/3/77, rumano, divorc., empres., Orzari 19 depto. 6, Bucarest, Rumania. 3) Arsenal Constructora S.A. 4) Olavarria 1517, loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) 50 años. 6) Construct., compra, venta y provis. de mater. y maquin. para la construccion. Consult. en construccion. y estudios de suelos. Las activ. que asi lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7) \$250000. 8) 31/3. 9) Directorio: 1 a 3 tit. e igual o menor N° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Presid.o Vicepres., en su caso. Presid.: Viviana Silvero; Dir. Supl.: Ezequiel Silvero Acosta. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

GRUPO MEJAC DE LA PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 16/11/2020. DNI del socio Melchior Oscar Norberto, es DNI N° 11535013. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

UNA COMUNIDAD 016 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. de 19/7/21 se designa Director Titular y Presidente Ignacio Fuentes, Director Suplente Gastón Andrés More. Por 2 ejercicios. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 22/09/2020 se designó el siguiente Directorio: Presidente y Director tit.: Juan Salleras (CUIT 20-14886418-8) y Director Sup.: Fernando Exequiel Manzini (CUIT 20-23506475-9). Ambos Directores constituyeron domicilio especial en la calle Sáenz Valiente 2420 de la localidad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.- Juan Campodónico. Abogado.

DISTRIBUIDORA EL VASTESE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por escrit. 56 del 09/09/2020 Reg. 3 de Avellaneda se constituyó Distribuidora El Vastese S.A. y por inst. compl. del 15/03/2021 se modificó Art. 3 Objeto: fabric., elabor., comerc. y distrib. de: recipientes para cremas helad., cucuruch. y product. o subproduct. deriv. de la industria alimenticia. Construct. y vta. de edificios Ley 26944. Dr. Sebastián Hugo Maidan, abogado.

CAMBIO DE DIRECTORIO FJC32 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de R. de socios N° 7 del 20/03/20, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de FJC32 Logística S.A. al Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente a la Sra. María Fernanda Della Vedova, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

COMPAÑÍA REPRESENTACIONES SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/07/2021 se decide se designa nuevos Gtes. Adolfo Monaco y Mariano Monac. Se reforma Art. 2do. del Contrato social por prórroga del plazo de duración cuyo vencimiento de la sociedad será el 11/12/2095. Se reforma Art. 4to. del Contrato social a causa de la cesión de cuotas sociales. Se reforma Art. 5to. del Contrato social por la incorporación de los nuevos Gtes. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

NÉCTAR BESPOKE TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 11/8/21. Socios: Noelia Magalí Poisson Freyre, DNI 33118187, argentina, nacida el 04/07/87, soltera, abogada, Las Heras 2884, San Fernando, Pcia. Bs. As. y María Noel Sanchez De Bustamante, DNI 33753068, argentina, nacida el 01/11/88, soltera, Sáenz Peña 947, Tigre, Pcia. Bs. As. Sede: Alvear 1061, localidad y Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su constitución o sea el 11/8/21. Objeto: a) reserva y/o venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; b) contratación y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) contratación y/o intermediación en la contratación de servicios gastronómicos en el país o en el extranjero; d) reserva y venta de excursiones y/o actividades programadas por terceros o propias en el país o en el extranjero; e) intermediación en la reserva o locación de servicio en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, f) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; g) recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; h) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; i) la prestación de servicio de transporte turístico en el país o en el extranjero; j) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Será requisito indispensable para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes. Capital: \$30.000. Administración y rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerente titular: Noelia Magalí Poisson Freyre y Suplente: María Noel Sanchez De Bustamante, quienes aceptan el cargo. Gerson Gonsales, Abogado.

HEAVY DUTY PRIVATE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 07-07-2021. 1) Socios: José Laurentino Torres, arg., 58 años, divorciado en primeras nupcias de Mirta Noemí Albarracín, comerciante, nacido el 11/3/1963, DNI 16.021.354, CUIT 20-16021354-0 domicilio en Patiño 4218, Morón, Morón, Pcia. de Buenos Aires; y María Paula Genaver, arg., 40 años, soltera, comerciante, nacida el 15/09/1980, DNI 28.374.706, CUIT 27-28374706-4, con domicilio en Patiño 4218, Morón, Morón, Pcia. de Buenos Aires 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires 3) Sede Social: tendrá su domicilio en calle Patiño 4218, Morón, Morón, Pcia. de Buenos Aires 4) Objeto: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país: Custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos, averiguación de orden civil y comercial, determinación de solvencia de personas y/o entidades, seguimientos y/o búsqueda de personas o domicilio, traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigación y seguridad privada. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$50.000 7) Administración: La administración social será ejercida por el socio José Laurentino Torres que constituye domicilio especial en calle Patiño N° 4218 de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales,

modificada por ley 22.903. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. 7) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de c/año. CPN, Juan José Norryh.

FRANCELAB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 18-05-2021: Se designa directorio: Presidente: Juan Carlos Pawlik; y Directora Suplente: Silvia Patricia Andrés; ambos con domicilio especial en Gregorio Araoz de Lamadrid 665, Barrio Los Troncos del Talar, Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs.As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

ADYGEMP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 149, Const. S.A., "Adygemp S.A.", Chivilcoy, 03/08/21, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Josefina Santilli, nac. 31/07/84, empleada, soltera, DNI 37.982.422, CUIL 27-37982422-1; Ana Lucia Santilli, nac. 26.11.95, empleada, soltera, DNI 39.292.342, CUIL 27-39292342-5, ambas arg., hijas Héctor Alberto Santilli y Karina Gabriela Fernandez, c/dom. 9 de julio, 65, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) Denomina "Adygemp S.A.", dom. legal 9 de Julio, 65, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 2) capital social: \$4.800.000,00, 48.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$100,00, c/u, suscriben a) Josefina Santilli, 24.000 acciones, \$100,00 c/u, \$2.400.000,00; b) Ana Lucia Santilli, 24.000 acciones, \$100,00 c/u, \$2.400.000,00, saldo plazo no sup. 2 años, desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente - Director titular: Ana Lucia Santilli; Director Suplente: Josefina Santilli.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, Art. 55, LSC, Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar inscrip. ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina: "Adygemp S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscrip. Registral.- 3) Objeto: 1) Locación, arrendamiento inmuebles, compra, venta, permuta, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas, urbanización, barrios cerrados, clubes campo, operaciones régimen PH, 2) Construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios inteligentes; p/estructuras metálicas, hormigón, demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos - habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart-hoteles, incluido tiempo compartido. construcción establecimientos rurales e industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación, fijación dunícola, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, otro tipo o modo transmitir dominio, uso o goce, propios o de terceros, urbanizaciones; arrendamientos, adminis. propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones, afectaciones régimen PH, 3) Fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materiales, productos relacionados c/industria construcción, decoración, reciclamiento. 4) Aportar capitales personas jurídicas; operaciones crédito activas, pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios. excluidas operaciones ley 21.526, aquella requiera ahorro público; 5) Otorgamiento préstamos, largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, c/intereses, cláusulas reajuste, fondos propios, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras; 6) Toma participación o intereses, sociedades o agrupamientos empresarios, asociación, aportes, compra acciones, títulos, bonos, constitución, administración cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios; administración fondos inversión, excluyéndose comprendidas ley Entidades Financieras, 7) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios, adminis. bienes, capitales, empresas, distribuciones, franchising, Uniones Transitorias de Empresas; 8) operaciones importación exportación bienes consumo, capital p/construcción; equipamiento, administración, contratar Estado Nacional, Provinciales, Municipales, licitaciones públicas o privadas.- 5) Capital Social: \$4.800.000,00, 48.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00 c/u, 1 voto p/acción.- 6) Administración a cargo directorio, mín. 1, máx 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx, 2, mismo plazo, designan presidente, vice, este reemplazará, primero, ausencia o impedimento, representación legal, presidente directorio.- 7) ejercicio social cierra 31/07.- 8) Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, p/aumento capital excedido monto s/art. 299 LSC, deberá designar síndico.- 8) Directores aceptan cargos.

KEEP STRONG S.A.

POR 1 DÍA - Escritura ciento cuarenta y siete. Constitución de Sociedad Anónima: 1) Leandro Agustín Pascua, argentino, casado, nacido el 15/02/1993, comerciante, con DNI 37.928.118, CUIT 20-37928118-5, domiciliado en calle 64 N° 1015, Ciudad y Partido de La Plata, CP 1900, Prov. de Bs. As.; Lautaro Martin Pacheco, argentino, soltero, nacido el 26/07/1990, empelado, con DNI 35.590.821, CUIT 20-35590821-7, domiciliado en calle 1 N° 1457, Ciudad y Partido de La Plata CP 1900, Prov. de Bs. As.; Emmanuel Ángel Jauregui, argentino, soltero, nacido el 04/07/1986, profesor de educación física, con DNI 32.334.610, CUIT 20-32334610-1, domiciliado en calle 64 N° 1015, Ciudad y Partido de La Plata, CP 1900, Prov. de Bs. As.; Rodrigo Agustín Máximo García Reyes, argentino, soltero, nacido el 24/02/1983, abogado, con DNI 30.173.113, CUIT 20-30173113-7, domiciliado en calle 21 N° 1324, Ciudad y Partido de La Plata, CP 1900, Prov. de Bs. As. y Santiago Varela, argentino, soltero, nacido el 02/01/1981, contador público, con DNI 28.250.404, CUIT 23-28250404-9, domiciliado en calle 7 N° 1037 de la localidad de Villa Elisa, CP 1894 Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 05/08/2021. 3) "Keep Strong S.A." 4) Calle 1 N° 1457 de la Ciudad y Partido de La Plata, CP 1900, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Explotación de Gimnasio, canchas y natatorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) Director Titular: Leandro Agustín Pascua, Director Suplente: Lautaro Martin Pacheco. Duran en el cargo: 3 ejercicios; Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al art 55 y 284 de la LGS. 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata. Dr. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

HORIZONTE AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermina Fernandez, DNI 14821189, 07/05/62, soltera, argentina, empresaria, San Lorenzo 82, departamento "6", San Vicente, San Vicente, Pcia. de Bs. As.; y Edmond Marie Antoine Hubert François De Bellefroid, DNI 18780931, 23/07/58, argentino, casado, empresario, Intendente Ferrer 446, San Vicente, San Vicente, Pcia. de Bs. As. 2) 02/08/21. 3) Ruta Provincial N° 6, Km 64, n° 33601, San Vicente, San Vicente, Pcia. de Bs. As. 4) 1) el cultivo (en todas sus formas), procesamiento, comercialización, importación y exportación, de cannabis y sus derivados, exclusivamente con fines medicinales e investigación sobre cannabis y sus derivados con fines exclusivamente medicinales; 2) comercialización a través de la compra, venta, importación y exportación de todos los productos, subproductos y bienes relacionados directo o indirectamente con el objeto social. La sociedad pedirá todas las autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones y reconocimientos necesarios para la realización de su objeto social antes de iniciar cualquier actividad relacionada con su objeto. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Guillermina Fernandez; Vicepresidente Edmond Marie Antoine Hubert François De Bellefroid y Director suplente José Ignacio Riccitelli, todos domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 9) 31/12. Martín José López, Contador Público.

MECHOBO AGRICOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Mabel Ithurbide, DNI 18.485.785, nac. 14/09/67, casada, abogada y Lucia Labarere, DNI 41.675.583, nac. 22/05/99, soltera, empresaria; ambos arg., domic. calle Avellaneda 171, Chacabuco (B) 2) 23/07/2021 3) Mechobo Agrícola S.A. 4) Avellaneda 171, Chacabuco (B) 5) Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, internación, mestización, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería. Industrial: industrialización y elaboración de productos de la ganadería, mediante faena de animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado. Comercial: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos derivados de la carne, de ganado en pie, de cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrán actuar como corredor, comisionistas, o mandatarios. Servicios: siembra y pulverización, fumigación y desinfección aérea y terrestre. Inmobiliaria: actividad inmobiliaria y constructora Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526. Importación. Exportación: productos no prohibidos relacionados al objeto social. 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Ithurbide Adriana Mabel, Dtor. Supl.: Labarere Lucia. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/04 c/año. María Jimena Brusco, Escribana.

NANAND S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria se rectificó la integración del capital social: Fabián Gustavo Andrés y José Nanni suscribieron 50.000 acciones cada uno. Martín José López, Contador Público.

NÉCTAR NEGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 2021 se ratifica: I) Traslado de sede social de calle Alberdi número 744 de la localidad y partido de Ensenada a calle 10 número 547, piso 1, dto. 4, de la ciudad y partido de La Plata. II) Ampliación del objeto social. Ingrid Katok, Notaria.

MONDEZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mondezza S.R.L. hace saber que: 1) Carmen Raquel Zaballía (DNI 29.673.527) cedió el 02/8/2021 su participación social en Mondezza S.R.L., a Verónica Cecilia Lattanzio (DNI 23.104.830), siendo esta última, junto al Sr. Alfredo Gabriel Barolo (DNI 25.312.678), los socios, por mitades, de Mondezza S.R.L., a partir de dicha fecha; 2) El nuevo domicilio legal de la sede social ha sido fijado en calle 158 N° 1611, entre las calles 65 y 66, de la ciudad y partido de La Plata; 3) El 3/8/2021 se aceptó la renuncia como socio gerente de Mondezza S.R.L. de Carmen Raquel Zaballía (DNI 29.673.527), siendo desde nombrada en dicho cargo Verónica Cecilia Lattanzio (DNI 23.104.830) a partir del 3 de agosto de 2021. Carmen Raquel Zaballía, Contador Público Nacional.

EXSAFE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 57 del 12/08/2021, Reg. 67, pdo. Quilmes. Socios: María Luz Aguilar, arg., nacida el 12/06/1981, soltera, hija de José Pablo Aguilar y de María Inés Azcona, DNI 28.908.284, CUIL 27-28908284-6, nutricionista, con domicilio real en la calle 9 de Julio 600, Tigre, pdo. de Tigre, PBA; y Fernanda Honorato Carvalho, brasileña, nacida el 16/09/1986, soltera, hija de Antonio De Sousa Carvalho y de María Das Neves Honorato Carvalho, DNI 95.683.468, CUIT 27-95683468-1, publicista, con domicilio real en la calle Justo Illanes 236 Bis, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA. Denominación: Exsafe Solutions S.R.L. Sede social: Justo Illanes 236 Bis, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Creación, producción intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; U) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$40.000. Administración y representación: Socio Gerente: Fernanda Honorato Carvalho, brasileña, nacida el 16/09/1986, soltera, hija de Antonio De Sousa Carvalho y de María Das Neves Honorato Carvalho, DNI 95.683.468, CUIT 27-95683468-1, publicista, con domicilio real y especial en Justo Illanes 236 Bis, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA. Duración en el cargo: duración de la sociedad (99 años desde su inscripción en el R.P.C.). Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año. Sede social: Justo Illanes 236 bis, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA. Notaría, Marcela F. Rodriguez. Reg. 67, pdo. Quilmes.

MILOVALENTI 003 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71554231-1. Por Escritura 311 del 9/8/2021, se protocolizó la Designación de Directorio anterior y el actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 16/12/2019, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Norberto Hugo Duyinski; Directora Suplente: María Gracieja Chaij. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/8/2021, se aceptaron las renunciaciones de Norberto Hugo Duyinski (presidente) y María Gracieja Chaij (Directora Suplente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Noelia Gisele Duyinski DNI 29.199.438 y Director Suplemente: Sebastián Gustavo Díaz DNI 26.742.085. Domicilio especial: Los Directores actuales y renunciados constituyeron domicilio especial en la sede social en Maipú 550, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

GIUMA FACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71106714-7. Por instrumento privado de fecha 4/8/2021, Rosa Mabel Ruggieri, cedió a Romina Gisela Cuello y a Noelia Sabrina Cuello las 180 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad y que representa el 20% del capital social. Por Acta de Reunión de socios unánime del 4/8/2021 protocolizada por escritura 305 del 4/8/2021, F° 863, registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó 1° Cesión de cuotas sociales. 2° Se ratificaron las renunciaciones a los cargos de gerentes de Romina Gisela Cuello aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 14/7/2013 y de Rosa Mabel Ruggieri aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 10/8/2011. Federico Fernández Rouyet, Escribano (63).

JUAREZ VIAL & MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 05/08/2021 del instrumento de fecha 19/05/2021 de constitución de Juarez Vial & Movimientos S.R.L., se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto: 1) Socio: Juarez, Luis Elias DNI 12058794, CUIT 20-12058794-4, nac. 19/05/1956, Argentino, Estado Civil: Divorciado, de sus primeras nupcias de Sra. Liliana Estela Saavedra, Domicilio: Belgrano 3708 Villa Bonich, General San Martín, Padre: Luis Juarez, Madre: Alcira Jesus Pason, Profesión: comerciante, Edad: 64 años". 2) Se reformó el artículo Noveno del estatuto: estableciendo como domicilio especial de la Gerente Juarez Diana Chantal en Belgrano 3708 Localidad de Villa Bonich, Partido de General San Martín. Fdo. Leandro Rodrigo Santaliz, Abogado.

MORRO BRANCO S.A.

POR 1 DÍA - Const. 05/08/2021 Esc. 228 Folio: 683 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Guido José Bordachar, arg., nac. 23/12/1978, 42 años, DNI 27.089.576, CUIT 20-27089576-0, politólogo, solt., hijo de Eduardo Jorge Bordachar y Ester Teresa Pellegrino, doml. Cañonera Tortuga N° 775, Pilar (B); y Eduardo Jorge Bordachar, arg., nac. 16/11/1948, 72 años, DNI 4.998.233, CUIT 20-04998233-0, comerciante, cas. 1 Nupc. c/Ester Teresa Pellegrino, doml. Cañonera Tortuga N° 775, Pilar (B). Denominación Social: Morro Branco S.A. Domicilio Social Cañonera Tortuga número 775, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de arquitectura y de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. c. Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. Inmobiliaria: Desarrollo, compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. y f. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$1.500.000 Repres. 1.000 acciones, acciones a 1 voto c/acc de valor nominal \$1.500 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Guido José Bordachar, y Director suplente: Eduardo Jorge Bordachar. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Dra. Elisa Graciela Berrute, Escribana.

ALIMENTOS MISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Darío Ariel Ricci, 5/12/76, DNI N° 25.614.440, empresario. María de los Angeles Acuña, 2.6.73, DNI N° 23.329.751, comerciante; argentinos, casados, en calle 21 A 495, Berazategui, Bs. As. 2) 10/8/21. 3) Alimentos Misión S.R.L. 4) Calle 394 N° 2438, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de alimentos, pan rallado, rebozado, polvos para postres gelatinas, levadura, harina, productos disecados, congelados, enlatados y condimentados, copetín, sopas, sal, mayonesa, mostaza, aceites, derivados, huevos. Compraventa, explotación, actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de alimentos; importación, exportación de productos afines a la industria alimenticia; catering, delivery, eventos, servicios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes; distribución de comidas preelaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y afines a la gastronomía; compraventa, distribución, exportación e importación de bebidas, comestibles, productos alimenticios; compraventa, construcción, arrendamiento, comercialización, permuta, comisión y promoción de inmuebles, terrenos; exc. actividades Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Darío Ariel Ricci. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

GIALLO PETRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Ezequiel Amarilla, 15/10/80, soltero, Laguna 1262, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 28371447, CUIT 20283714471; Juan Carlos Perolo, 25/1/59, casado, Aquino 1224, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 13022246, CUIT 20130222464; Ignacio Raúl Perolo, 15/3/92, soltero, Aquino 1224, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 35722365, CUIL 20-35722365-3; y Fernando Daniel Rinero, 8/1/81, soltero, Llambin 1150 Moreno, Pcia. Bs. As., DNI 28371824, CUIT 2028371824. Todos argentinos y empresarios. 2) 6/8/2021 3) Giallo Petri S.R.L. 4) Laguna 1262, cdad. y pdo. Ituzaingó, Prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos inmuebles inclusive comprendidas dentro la Ley Prop. Horizontal. Constructora: construcción, demolición, y refacción edificios cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes de todo tipo eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, gerenciamiento obras, dirección ejecutiva obras. Fabricar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos de hormigón y habituales de corralón, ferretería, herramientas, materiales, e insumos y equipamientos de la industria de la construcción. Financieras: realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión operaciones Ley 21.526, celebrar contratos de fideicomiso Ley 24.441, CCyCN y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, exceptuando sin excepción los fideicomisos financieros, revistiendo la calidad fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Administración: Gerente Sergio Ezequiel Amarilla por 99 años c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/07. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

MANKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio al publicado el 29/06/2021. Por inst. complementario del 10/8/21 se cambia la denominación social a Seranser Central S.R.L. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

ARCADIUM PEROLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Ezequiel Amarilla, 15/10/80 empresario Laguna 1262 Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 28371447 CUIT 20-28371447-1 e Ivan Luciano Hidalgo, 16/9/77 gastronómico, Aquino 1224, Ituzaingó, Prov. Bs. As., DNI 26226096, CUIT 20-26226096-9. Ambos Solteros y argentinos. 2) 6/8/2021 3) Arcadium Perolo S.R.L. 4) Laguna 1262 Cdad. y Pdo. Ituzaingó, Prov. Bs. As. 5) Compra venta mayor y menor, fabricación, elaboración, distribución, importación y exportación, comercialización, consignación, producción de uvas y elaboración vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas con y sin alcohol y bebidas espumantes, aceites minerales o no, cereales u otros artículos de comercio, sean o no agrícolas, cultivo de la vid, fabricación de pipería y demás ramas relacionadas con el comercio de bebidas con y sin alcohol, espirituosas. La construcción, compra y venta, arriendo, explotación de bodegas, viñedos, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios en la viticultura, vinicultura y fabricación de aguardientes y licores, productos y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. 2) Explotación de restaurantes, confiterías, pizzerías, hamburgueserías, bares, canto bares, fono bares, cervecerías, cafeterías, cibercafés servicios de comida y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, ya sean propios o de terceros. Venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Administración: Gerente Sergio Ezequiel Amarilla por 99 años c/ dom. esp. en Ventura Alegre 1097 Ituzaingó Pcia. Bs. As. 9) Repres. Legal: 1 o más gerentes en forma indistinta Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

DISTRIBUIDORA GAMAR JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 4 del 04/08/2021, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Marchesi Matías a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad comercial denominada: "Distribuidora Gamar Junín S.A.S.", CUIT 30716370360, inscrita bajo el número RL-2019-5672072-GDEBA-DLYRMJGP y la designación como nuevo Administrador Suplente del Señor Caggiano Humberto Fernando, argentino, nacido el 15/01/1965, DNI N° 17.253.522, domiciliado en calle Paso N° 1399 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Carlos Tejedor N° 168 de la ciudad de Junín. Marcela A. Muscariello, Notaria.

MUNDICAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 19/3/2020, Presidente: Ernesto Mario Furlone y Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, ambos con domicilio especial en Bartolomé Mitre 1495, localidad y partido Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires. Ana Maria Valdez, DNI 10.831.055, Escribana.

ESCALÓN UNO CF S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Fecha de constitución Instrumento privado 10/06/2021; Cierre de ejercicio 31 de diciembre; Administración: Gerente Gustavo Nicolás Cava, plazo duración de la sociedad constituyendo domicilio especial en Alvear N° 1056, Luján, Buenos Aires, Argentina; Gustavo Nicolas Cava, Abogado T. VII F 253 CADJM.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 6/07/2020 se aumentó el capital social de \$2.593.607 a \$2.775.250, mediante la emisión de 181.643 acciones escriturales Clase B, con derecho a 1 voto por acción y de \$1 valor nominal cada una. En consecuencia se reformó el Estatuto social en su artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de \$2.775.250 representado de la siguiente manera: (a) 1.397.024 acciones Clase A ordinarias, escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una; y (b) 1.378.226 acciones Clase B ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51 % o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizara con prima de emisión, en cuyo caso se fijará su monto, y si el aumento se realizara en ambas clases de acciones, respetando la proporción entre las clases o solo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en ambas clases de acciones, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase de acciones, el aumento podrá ser suscripto solo por accionistas de esa clase. Las acciones Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Una vez transferida cada acción Clase B a los propietarios de parcelas de "Dos Valles Club de Campo", cada acción Clase B constituirá con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus acciones Clase B sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Una vez transferida cada acción Clase B a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", dichas acciones Clase B serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." Patricio Roger Re, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 06/07/2020.

AGRONEXO LOGÍSTICO CMC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio 1) Estado civil soltero del Sr. Claudio Alberto Rodriguez, arg., transportista, nacido el 08/06/1981, DNI 28.859.559, con domic. en Pastor Bauman 218, de la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As. Jorge Sebastián Castro, Contador Público.

UNITED BROTHERS TRANSPORTE BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de publicación del 08 de junio de 2021. Socios: Juan Ignacio Villarreal, argentino; Marcos Villarreal, argentino. Estela Haydee Fister, Abogada autorizada.

NUEVA GENERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 6/11/2020 se aprobó la apertura de una sucursal en la provincia de Buenos Aires, la que tendrá domicilio en la calle San Vicente 51 Local 1, de Villa Domínico, partido de Avellaneda, y la designación del Sr. Héctor Hugo Luna, DNI 12.443.120, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de Nueva Generación Seguridad S.R.L. se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 17/02/2017 bajo el N° 1763 del Libro 151 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Socios: Mario Antonio Ciabattoni, DNI 20.015.270, nacido el 17/02/1968, casado en segundas nupcias con Julieta Soledad Ferrari, argentino, empresario, domiciliado en Pasaje Calderón 6209 de Wilde, partido de Avellaneda; Mariela Romina Luna, DNI 31.434.142, nacida el 27/01/1985, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Olga Cossetini 1170, piso 4, dto. 2, de CABA. Plazo de duración: 99 años. Domicilio de la sociedad: Av. Montes de Oca 1640, piso 3, dto. B, de CABA. Capital: \$50.000 dividido en 500 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros

y/o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones, y/o comisiones, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: vigilancia y protección privada de personas y bienes tanto en instituciones públicas como privadas como de personas particulares en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, como también en edificios, barrios cerrados, condominios o countries. Seguridad electrónica, provisión e instalación de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, CCTV, alarmas, video, y servicios, vigilancia, monitoreo, control de acceso, detección de intrusión y detección de incendio, y administración, automatización e integración de dichos sistemas. En la provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicará a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Órgano de administración: a cargo de uno o más gerentes socios o no, sin limitación de tiempo si fueran socios y por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles si no lo fueran. Administradores: Mario Antonio Ciabattoni y Mariela Romina Luna. Cierre ejercicio económico: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en Expediente N° 21209-63514/20-1 Legajo 1/253171 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Mario Antonio Ciabattoni, Socio Gerente.

LAVADERO BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-53763112-7. Edicto complementario del publicado el 20/05/21, Registro N° 0000045224, se informa constitución de domicilio especial de los cuatro directores titulares, los Sres. Dr. Osvaldo Juan Busolin, Jorge Fernando Mourelle, Ing. Osvaldo Jorge Busolin y Lic. Jorge Osvaldo Mourelle y los dos directores suplentes, Rubén Darío Busolin y Miguel Ángel Mourelle, quienes constituyen domicilio especial, según último párrafo Art. 256 Ley 19.550, en Avda. Eva Perón altura N° 2275 de la ciudad de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 06/08/21. Osvaldo Juan Busolin, Presidente.

EMPRESA DE NUTRICIÓN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Transformación: "Empresa de Nutrición Argentina S.R.L. en Empresa de Nutrición Argentina S.A." Por escritura pública 408 del 06/08/2021. Acta complem. a la escritura 325 del 28/06/2021. Modific. al Art. 3º del estatuto: E) se suprime la palabra "principal". D) Financiera: Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes. H) se suprime Ley 24.441. Los Directores constituyen domicilio especial: Néstor Pablo Fidani en Ruta 33 km. 8,5 calle 4 N° 57 y Ana María E. Herrero en Florida N° 1595, ambos de Bahía Blanca. Por acta extraord. del 26/3/2021 se desiste de la transformación decidida en Acta extraord. del 27/01/2020 protocolizada en Escritura Pública N° 158 de fecha 07/07/2020. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

ECHARTE Y ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 05/05/2021, unánime (Art. 237 LGS), los socios deciden por acuerdo de voluntades disolver la sociedad, y designar como liquidador a la socia Alicia Cristina Echarte, titular del DNI 6.201.877, CUIT 27-06201877-7. Rodrigo Villalba, Abogado.

CASEROS 2934 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 56 del 28/12/2020 se reforma art. 4: Objeto: 1) Inmobiliaria: Realizar operaciones de adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, permuta, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o suburbanos y/o rurales, propios y/o de terceros y la comercialización de los mismos mediante cualquiera de las formas permitidas por las leyes, incluyendo la subdivisión de tierras, su fraccionamiento, urbanización y loteo de parcelas destinadas a vivienda, barrios cerrados, country club, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Proceder a la organización de consorcios de propietarios y su administración, promoción y venta; y la realización de todo tipo de operaciones previstas en las Leyes de Propiedad Horizontal, clubes de campo y barrios privados y en cualquier otro régimen creado o a crearse, Celebrar contratos de leasing y fideicomiso y adquirir, administrar y transferir el dominio fiduciario de bienes inmuebles, pudiendo inclusive constituirse y actuar como fiduciario. 2) Construcción: Ejecutar, dirigir, sub-contratar y administrar proyectos y obras civiles, urbanizaciones, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción, demolición y reparación de edificios de todo tipo. 3) Financieras: Realizar operaciones que tengan por objeto otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades comerciales. Efectuar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, o cualquier otra operación de carácter financiero no incluida en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Financiar cualquier tipo de operaciones comerciales siempre con dinero propio. Comprar y/o vender y/o suscribir y/o caucionar títulos públicos o privados o cualquier tipo de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquier de tipo o modalidad, creados o a crearse. Constituir prendas, hipotecas y celebrar toda clase de contratos comerciales. Firmado Patricia Elena Trautman, Escribana.

FRIGO GANANDERA RUTA 55 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 1 de junio del 2021 se acepta la

renuncia antes del vencimiento del mandato de la Sra. Nélide Ester Suarez, CUIT N° 27-03876379-8, con domicilio en Brown N° 5342, de la ciudad de Mar del Plata, como presidenta de la empresa Frigo Ganandera Ruta 55 S.A., CUIT N° 30-71389150-5, según Asamblea del 27 de febrero del 2020, y se nombra a la Sra. Cristina Noemí Redi, CUIT N° 23-14318888-4, nacida el 2 de julio de 1961, con domicilio en Ruta 55 km. 3.5, quien acepta el cargo de Presidente por los dos ejercicios restantes. Redi Cristina Noemi, Presidente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

JUPAMALI II S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/06/2021. 1. Juan Jose Barragan, 20/01/1957, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 4 e/528 y 529 N° 344, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.662.542, CUIL/CUIT/CDI N° 20126625422, Liliana Morales, 12/06/1952, Casado/a, Argentina, Servicios Odontológicos, 4 e/528 Bis y 529 N° 344, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.433.036, CUIL/CUIT/CDI N° 27104330369. 2. Jupamali II S.A.S. 3. 4 N° 344, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Jose Barragan con domicilio especial en 4 N° 344, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Morales, con domicilio especial en 4 N° 344, CPA 1900, Tolosa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CRIECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1. Marcelo Eduardo Dragui, 18/10/1969, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por Cuenta Propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Ayacucho N° 1160, piso Florida Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.573.773, CUIL/CUIT/CDI N° 20205737732, Sergio Javier Quintero, 13/10/1980, Casado/a, Argentina, Recuperación de Materiales y Desechos Metálicos, Hilario Lagos N° 4298, piso González Catán La Matanza, Sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.374.934, CUIL/CUIT/CDI N° 20283749348. 2. Criecco S.A.S. 3. 25 de Mayo N° 1627, P.B. San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Eduardo Dragui con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1627, P.B., CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Javier Quintero, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 1627, P.B., CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 2 DÍAS - Objeto: Registro Único de propietarios de estructuras soporte (PES) y operadores de servicios de telecomunicaciones (OST). Se cita dentro del término de (30) treinta días contados a partir de la presente publicación a toda persona física y/o jurídica, al tramite de inscripción en el Registro mencionado ut supra, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 41/2018, que tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento de la habilitación y registración de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas, de tal forma de posibilitar que la Ciudad de Marcos Paz pueda contar con la prestación de servicios para toda la población. Todo ello bajo apercibimiento de aplicación de multas y contravenciones en el caso de no cumplir con dicha inscripción. Presentación de documentación: En la Subsecretaría de Obras del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Teléfono: (0220) 477 1015 interno 260. Expediente N° 4073-1828/2021.

Pablo Matías Irrazabal, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO-2021-127-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 982/2018 en el marco de la obra denominada "Autovía Luján - San Andrés de Giles - Ruta Nacional N° 7 (km. 73.75 a 104,33) - Sección 2 Variante Paso por San Andrés de Giles, en jurisdicción del partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública

mencionada, en el marco de los Expedientes N° 2145-12231/11 Alcance 3 y EX-2021-16126422-GDEBA-DGAOPDS. Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia.

Maria Fernanda Oyola, Subsecretaria

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1098 de fecha 29 de marzo de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada a los Sres. LEGUIZAMON, JUAN VICENTE, DNI N° 18.237.735 y SANTILLAN, SUSANA ESTHER, DNI N° 16.537.792 sobre el inmueble ubicado en calle 18 N° 1731 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. MARCOS CALACHI, DNI N° 8.354.684 para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Celestino Muñoz N° 2586 de la localidad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1523 de fecha 15 de abril de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada al Sr. COIRO JUAN CARLOS, DNI N° 5.489.200 sobre el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 846 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1620 de fecha 20 de abril de 2021, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria otorgada a la Sra. ZAPATA NELIDA ANGELICA, DNI N° 13.542.366 sobre el inmueble ubicado en calle Rendón N° 3540 de la ciudad de Olavarría.

Marcelo P. Fabbí, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 107, Parcelas 1 a 4 y Circunscripción XVIII; Sección B; Manzana 113, Parcelas 1 a 4 del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel B. Olaechea, Dirección de Regularización Dominial.

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tres Arroyos, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos y motovehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos a partir de la presente publicación, se presenten en la Secretaría de Seguridad, sita en la calle Castelli Nro. 745 de la ciudad de Tres Arroyos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos y motovehículos referidos:

MARCA	DOMINIO
Dodge	VOX835
Fiat	VGC541
Volkswagen	XFO905
Fiat	BYP202
Fiat	RGR435
Peugeot	SEA723
Fiat	CPF704

Volkswagen	AB493LO
Peugeot	TPD635
Ford	TGJ052
Renault	AJK065
Renault	TXN685
Renault	WLZ091
IKA Renault	XCO867
Peugeot	RRI287
Citroen	XDU436
Peugeot	WCF064
Keller	503GBD
Honda	451CIC
Motomel	601HBN
Zanella	713IUP
Motomel	A006NG
Juki	B029ABT
Zanella	880BHW
Zanella	300LDE
Motomel	609ISK
Zanella	239CZD
Olmo	724HJA
Gilera	953GYY
Motomel	355HKK
Guerrero	442KFV
Gilera	057HAF
Brava	545IGV
Gilera	699GYM
Imsa	664EKL
Corven	A049LJY
Guerrero	028DVW
Imsa	814AAS
Famsa	671GMI
Zanella	A055MOF
Brava	627DVP
Corven	0976PJ
Famsa	072GUU
Kinco	684DBM
Motomel	131GWV
Zanella	573LNJ
S/M visible	359BCC
Zanella	822HHF
Gilera	770ICJ
Motomel	148LKH

Zanella	496JRO
Corven	740HXP
Gilera	066CZD
Famsa	140GWV
Olmo	658IIF
Motomel	760HXO
Brava	045JXN
Corven	442JFP
Honda	749AAS
Famsa	451GLQ
Zanella	A0085TW
Imsa	809IHV
Gilera	292IGH
Zanella	146AJJ
CDI Imsa	945BHW
Gilera	570CQQ
Keller	428DPW
Dayang	929AAS
Zanella	111ABT
Carelli	432GRC
Zanella	283IXW
Gilera	532HCJ
Suzuki	490CFB
Corven	676ICZ
Honda	700CKJ
Kinco	543BUW
Zanella	063AHM
Gilera	563GHA
Zanella	258ABT
Corven	581ISK
Corven	902KEC
Zanella	551IVI
Cero	198JRI
Zanella	845DYX
Corven	183DPW
Gilera	965BHW
Corven	120JOJ
Corven	228HMG
Gilera	250ABM
Keller	539HHV
Motomel	957BHW
Motomel	463HEY
Kimco	171GGX
Motomel	233DAG

Gilera	044CZD
Motomel	144GFN
Motomel	327CZD
Honda	984AAI
Motomel	099DPW
Corven	IPF338
Imsa	882BHW
Motomel	002CYC
Zanella	574GNR
Zanella	046PCC
Motomel	298JXW
Zanella	441JDM
Gilera	321JGH
Gilera	067HEA
Motomel	011KGF
Motomel	059EMC
Gilera	438CZD
Zanella	654BHW
Suzuki	312AHM
Brava	580EBZ
Motomel	631GMI
Zanella	850AAS
Keller	027DVW
Gilera	591HXG
Imsa	218ABM
Famsa	816HBA
Gilera	414CZD
Gilera	594HTG
Corven	A026OBJ
Corven	748IIZ
Zanella	AA039XSX
Gilera Smart	781HRW
Motomel	A029SOP
Guerrero	729GRV
Brava	074GUU
Imsa	713EKL
Zanella	222AHM
Motomel	358GTL
Zanella	102LEH
Honda	077DHL
Motomel	260DPW
Gilera	695EKL
Honda	381DPW

Olmo	904JGH
Corven	672ICZ
Zanella	005CZD
Gilera	948BHW
Motomel	251HGJ
Honda	847BXE
Zanella	A001BB
Zanella	603HXG
Zanella	478KCU
Motomel	527EKL
Motomel	893IVP
Zanella	A017FBI
Zanella	565KVE
Gilera	046DVW
Gilera	773HHS
Motomel	393GDE
Motomel	235LKY
Guerrero	425CXU
Honda	870HNX

Adriana Elsa Liva, Jefa

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica